



3000 voces por la democracia:

Experiencias de candidatas
en Colombia para erradicar la
violencia contra las mujeres
en política

Resumen ejecutivo

Bogotá, noviembre de 2025

3000 voces por la democracia: experiencia de candidatas en Colombia para erradicar la violencia contra las mujeres en política

El estudio fue posible gracias a la generosa contribución global de Suecia y Noruega, en el marco del Programa "Marco de Asociación Estratégica" con ONU Mujeres y a la alianza de Suecia y ONU Mujeres en Colombia.

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a ONU Mujeres, la Embajada de Suecia, a la Defensoría del Pueblo, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y no se altere el contenido de ninguna manera.

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2025.

Registraduría Nacional del Estado Civil

Hernán Penagos Giraldo

Registrador Nacional del Estado Civil

Daniela Galvis Rodríguez

Asesora de Despacho

Jaime Hernando Suarez Bayona

Registrador Delegado en lo Electoral

Rafael Antonio Vargas Gonzáles

Director de Gestión Electoral

Leidy Diana Rodríguez Pérez

Directora de Censo Electoral

Marlon David Pabón Castro

Oficina de Asuntos Internacionales

Camilo Alejandro Mancera Morales

Coordinador del grupo de trabajo del CEDAE

Julián David Cabrera Martínez

Coordinación de Resultados Electorales

Oscar Eduardo Munar Flórez

Coordinación de Resultados Electorales

Marlon Franco Barrios

Grupo Técnico de Censo Electoral

ONU Mujeres Colombia

María Inés Salamanca

Representante País a.i en Colombia

Diana Espinosa

Representante adjunta País a.i

Equipo investigador

Proyectamos Colombia SAS

Coordinación y revisión del Informe – ONU Mujeres Colombia:

Paola Gómez, Coordinadora de Proyectos en Gestión Pública con Enfoque de Género y Empoderamiento Político de las Mujeres

Diana Bonilla Rey, Profesional de Apoyo en Empoderamiento Político.

Rolando Crespo, Coordinador de la Estrategia en Estadísticas de Género

Sandra Valencia, Profesional Especialista en Estadísticas de Género

Ionica Berevoescu, Especialista en Políticas.

Coordinación editorial:

Jose Vargas Cruz, Profesional en Comunicaciones

Valentina Bernal, Profesional en Comunicaciones

María del Pilar López Patiño. Corrección de Estilo

Fotografías: Banco de imágenes UNWomen

Diseño y diagramación: Icreativa

Este documento es posible gracias al generoso apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida) en el Marco de la Alianza Estratégica con ONU Mujeres.

Presentación

2025 –año en el que se cumplen tres décadas de la adopción de la Declaración y Plataforma Acción de Beijing– ha ofrecido la oportunidad de evaluar los progresos alcanzados y las brechas persistentes en el ejercicio de los derechos de las mujeres; en particular, en materia de derechos políticos, participación en la esfera pública y ejercicio equilibrado del poder.

En 2024 –el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer –que hace seguimiento y da orientaciones para que los Estados cumplan con lo dispuesto por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)– emitió la Recomendación General No 40, relativa a la representación igualitaria e inclusiva en los sistemas de toma de decisiones.

Dicha Recomendación, entre otros puntos, introduce la paridad total (50-50) entre hombres y mujeres como medida del logro de la igualdad sustantiva –y no solo formal–, en la toma de decisiones que los Estados deben promover y garantizar. Señala que en esa ruta deben tomarse en cuenta las discriminaciones superpuestas que afectan a las mujeres, por lo que las acciones orientadas a lograr una representación de su diversidad deben tener un enfoque interseccional.

Además, reitera, la necesidad de eliminar la violencia de género y el acoso contra las mujeres. Esta Recomendación se nutre de y cristaliza en el plano universal varios de los debates, avances y retos pendientes por los que, desde hace varias décadas, transitan los países de América Latina. Por ejemplo, la región cuenta con el que fue el primer instrumento internacional en materia de violencia de género, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

(conocida como Belem do Pará), que señala que la violencia hacia las mujeres impide el ejercicio de cualquier derecho. Nueve países han regulado legalmente la paridad en lo político electoral. En este marco, ONU Mujeres ha impulsado permanentemente diversas iniciativas orientadas a fortalecer la participación política paritaria de las mujeres y a erradicar las diferentes formas de violencia que limitan su ejercicio.

Si bien las mujeres enfrentan diversas barreras de entrada y obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos políticos, a medida que se ha incrementado su ingreso a la esfera pública, se ha visibilizado y extendido la violencia contra ellas en política. Se entiende como tal, “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros, que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”¹. Investigaciones, con diferentes metodologías, han dado cuenta de cómo esta violencia configura un entorno hostil y naturalizado para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, el cual tiene efectos de disuasión e inhibición para su participación.

El avance hacia democracias paritarias se logrará promoviendo un mayor acceso, pero también abordando las condiciones de discriminación que desnivelan y hacen más difíciles las oportunidades de participación de la mitad de la población y de los electorados. Como parte de estos esfuerzos, ONU Mujeres a nivel global, busca recopilar datos comparables sobre la violencia contra las mujeres en la política, gracias a la generosa contribución de Suecia y Noruega, en el marco del Programa “Marco de Asociación Estratégica”. Esta iniciativa se ha desarrollado en países como India, Nepal, Pakistán, Kirguistán, Turquía, Bolivia y México, entre otros.

En Colombia se empleó una metodología mixta de investigación que permitió documentar la prevalencia de violencias físicas, psicológicas, sexuales y económicas

1

OEA/CIM, (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Art. 3.

que enfrentan candidatas, así como las barreras que dificultan su participación plena en la vida política. Este estudio se ha llevado a cabo con la supervisión del equipo programático de la Oficina de ONU Mujeres en Colombia y en coordinación con el equipo técnico de la sede de ONU Mujeres en Nueva York.

Se ha realizado en un momento en que el país se prepara para el proceso electoral de 2026 al que llega con reformas normativas importantes para las mujeres. En 2024 se reguló a través de la Ley 2424 el avance hacia la paridad (50 %) en los cargos de alto nivel decisorio en ramas y órganos del poder público. En 2025, se expidió la Ley 2453 que previene, atiende y sanciona la violencia política contra las mujeres, sumándose a otros doce países en la región que, por diferentes vías, ya han regulado este tipo de violencia. Sin embargo, siendo importante la modificación para su aplicación en todas las circunscripciones a partir de 2026, la normativa colombiana aún mantiene la cuota del 30 % para postulaciones electorales.

En la actualidad solo en el Congreso de la República y en las Juntas Administradoras Locales se ha logrado superar el 30 % de mujeres. Este estudio, pretende brindar evidencia, análisis y recomendaciones para ayudar a que Colombia avance en la regulación integral e implementación de normativas y medidas para avanzar hacia una participación política paritaria sin violencia para las mujeres.

Contenidos

1

**Aspectos metodológicos
del estudio**

/ Pág 7

2

**Conociendo a las candidatas
y a sus circunstancias**

/ Pág 9

3

**Principales hallazgos
sobre violencia**

/ Pág 19

4

**Violencia perpetrada por
miembros del partido político
y familia durante la campaña**

/ Pág 29

5

**Respuesta institucional,
mecanismos de denuncia
y de apoyo**

/ Pág 32

6

**Impacto y consecuencias de
la VCPM en el ejercicio de
los derechos políticos de las
mujeres**

/ Pág 34

7

**Recomendaciones
generales**

/ Pág 38



1



Aspectos metodológicos del estudio

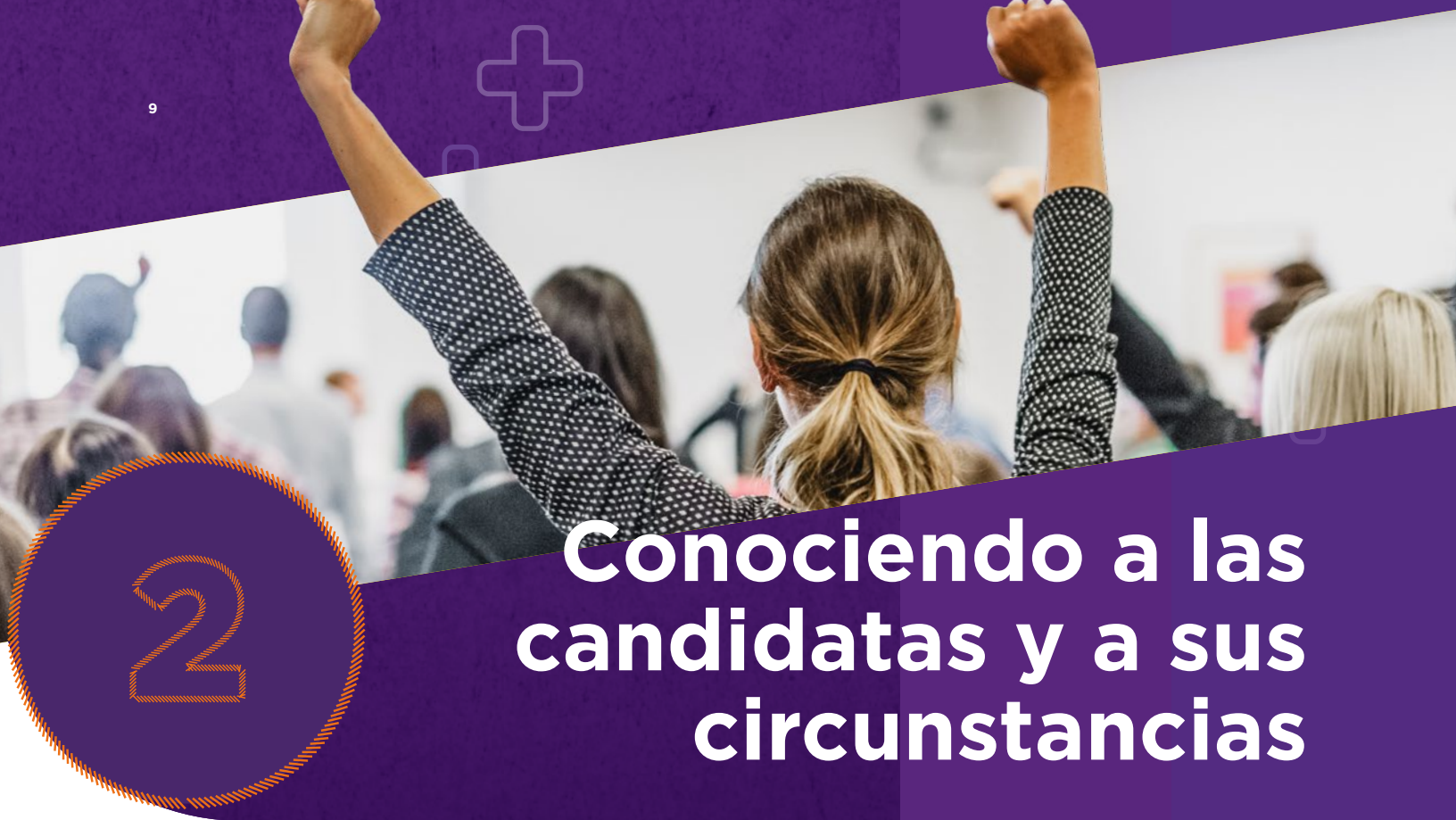
El estudio tuvo como objetivo identificar las experiencias y obstáculos en la participación política de las mujeres con énfasis en la violencia contra las mujeres en la política (en adelante VCMP), para el caso de las elecciones territoriales de octubre 2023, lo cual se desarrolló a partir de cuatro objetivos específicos:

- Identificar las experiencias de participación política de mujeres en las elecciones territoriales;
- Caracterizar las formas y manifestaciones de violencia en su contra en la actividad política;
- Analizar la carga de cuidado como barrera para la participación en política; los efectos y/o alcance de las medidas del acuerdo de paz y
- Generar recomendaciones para mejorar la comprensión, el monitoreo, la prevención y la respuesta a la violencia contra las mujeres en la política en Colombia, contribuyendo a la igualdad de condiciones, la mejora del entorno electoral para las mujeres candidatas, y fortaleciendo la capacidad de los actores políticos y las instituciones para erradicar la VCMP.

La investigación adoptó un enfoque mixto que combinó la recolección de información cuantitativa mediante 2960 encuestas –realizadas entre el 19 de mayo y el 01 de julio de 2025– e información cualitativa, mediante 38 entrevistas y 12 grupos focales (realizadas entre el 9 de junio y el 4 de julio de 2025). Ello permitió recopilar, sistematizar y analizar las experiencias de 3027 mujeres que participaron como candidatas en las elecciones de orden territorial realizadas en Colombia en 2023.

Se incluyó, además, un enfoque interseccional para analizar las discriminaciones múltiples que enfrentan las mujeres en función de otros ejes de desigualdad como la pertenencia étnica/racial, la discapacidad, la orientación sexual, el reconocimiento como campesina o actora dentro del conflicto armado y variables socio demográficas como el nivel de escolaridad. Finalmente, también se incorporó un enfoque territorial que permitiera analizar resultados en función de las diferentes regiones del país.





2 Conociendo a las candidatas y a sus circunstancias

2.1

Perfil de las candidatas

El 91,1 % de las candidatas inscritas en la contienda electoral de 2023 –a los cargos de alcaldía, gobernación, concejos municipales y asambleas departamentales– residían en la zona urbana y el 8,9 %, en la rural. Tenían una edad promedio de 41,2 años.

El 96,9 %, refirió una preferencia heterosexual; 1,5 %, homosexual y 0,7 %, bisexuales.

El 27,7 % pertenecía a las comunidades étnicas; el 8,0 % presentaba una o más situaciones de discapacidad; el 55,9 % estaba casada o en unión libre, el 31,0 % eran solteras y el 13,1 % estaban separadas, divorciadas o eran viudas. El máximo nivel escolar alcanzado era de técnicas o tecnólogas para el 47 % de ellas, el 28,4 % había alcanzado la básica secundaria o bachillerato; el 13,5 % tenía especialización, maestría o doctorado; el 7,2 % tenía nivel profesional y solo el 4 % tenían educación primaria o menos escolaridad. Además, el 21,6 % de las candidatas se reconocían como víctimas del conflicto armado y el 11,2 % como campesinas. En relación con el tipo de cargo, fueron mayores los niveles educativos de las candidatas a alcaldías y gobernaciones, que los de aquellas que aspiraban a cargos plurinominales.

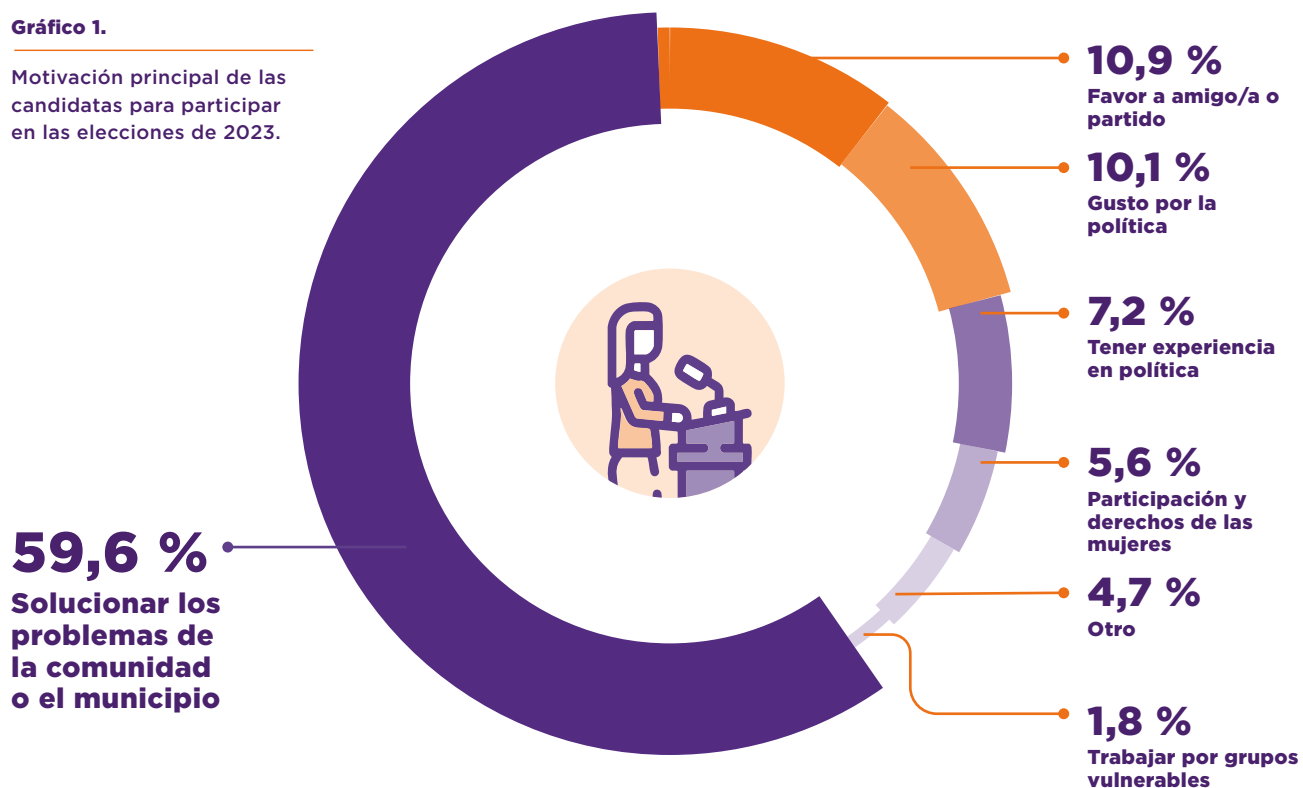
2.2

Motivaciones, desafíos y obstáculos para la postulación

Las candidatas muestran que su decisión de postularse estuvo permeada mayoritariamente por una importante vocación política expresada en la posibilidad de participar e influir en los asuntos públicos y de construir una trayectoria en este ámbito. Los resultados de la encuesta muestran que el 59,6 % de las candidatas tuvo como principal motivación para postularse al cargo de elección popular, el contribuir a la solución de problemas de la comunidad o del municipio; al 10,1 % la motivó el gusto por el ejercicio de la política; al 7,2 % ganar experiencia en el ejercicio de la política y al 5,6 %, fomentar o contribuir a ampliar la participación, la representación y la garantía de los derechos de las mujeres. Por el contrario, solo un 10,9 % lo hizo como favor a un amigo o a un partido político (Gráfico 1).

Gráfico 1.

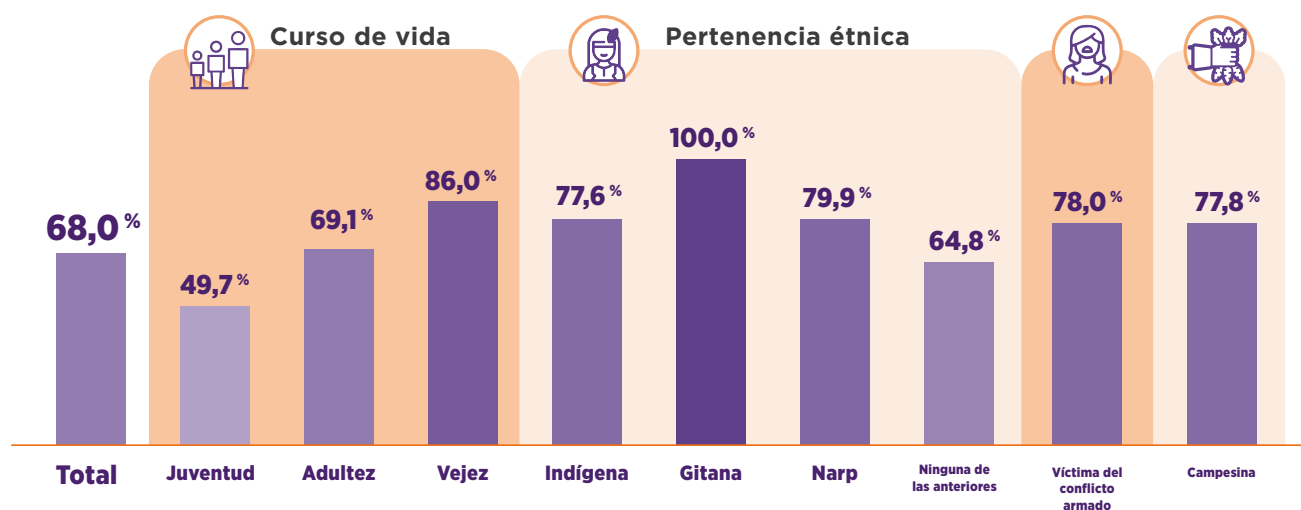
Motivación principal de las candidatas para participar en las elecciones de 2023.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Un rasgo mayoritario fue la inexperiencia previa tanto en la competencia electoral como en el ejercicio de cargos público: el 72,8 % de las candidatas no había participado de manera previa en otro(s) proceso(s) de elección popular; el 18,7 % sí había hecho, pero no había resultado electa; y, el 8,5 %, había participado y resultado electa. Es importante aclarar que estos resultados estadísticos no significan que ellas carezcan de experiencias de liderazgo en otros ámbitos de la participación política, ya que el 68 % señaló haber participado en organizaciones, gremios o asociaciones. Salvo el caso de las mujeres jóvenes (49,7 %) todos los segmentos analizados cuentan con altos porcentajes de participación en estos espacios (por encima del 70 %) (**Gráfico 2**).

Gráfico 2. Porcentaje de candidatas que participó previamente en organizaciones, gremios o asociaciones, según variables sociodemográficas.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Respecto de los desafíos que enfrentan las mujeres para su participación política y en específico para acceder a las postulaciones, los partidos políticos –dependiendo de su voluntad y estrategias para promover una participación política en condiciones de igualdad– pueden constituir un estímulo o una barrera institucional para el avance de los liderazgos de las mujeres. En Colombia, a diferencia de otros países en la región que han avanzado hacia la paridad (50-50) y alternancia en postulaciones, sigue vigente la Ley Estatutaria 1475 (2011) que dispuso que las listas para corporaciones de elección popular con cinco o más curules o sometidas a consulta debían incluir al

menos un 30 % de uno de los géneros, norma que aplicaba para esta elección². Dicha norma no señala ningún mandato de ubicación dentro de las listas para las mujeres, decisión que queda a discreción de las organizaciones políticas.

Al consultar sobre el mecanismo utilizado por el partido o movimiento político en la asignación de lugares dentro de las listas de asambleas y concejos, se observó que en el 63,3 % de los casos se hizo con criterios transparentes como son los espacios de concertación o a través de sorteo y, por el contrario, el 30 % de las encuestadas afirmó que el lugar fue asignado discrecionalmente y el 3,6 % señaló no saber cuál fue el criterio utilizado. Como se observa en el Gráfico 3, en el caso de Bogotá solo el 30 % señaló que la ubicación en la lista se hizo con criterios transparentes. Este dato podría mostrar la diferencia en las estrategias electorales de los partidos cuando se trata de circunscripciones con mayor peso económico o político.

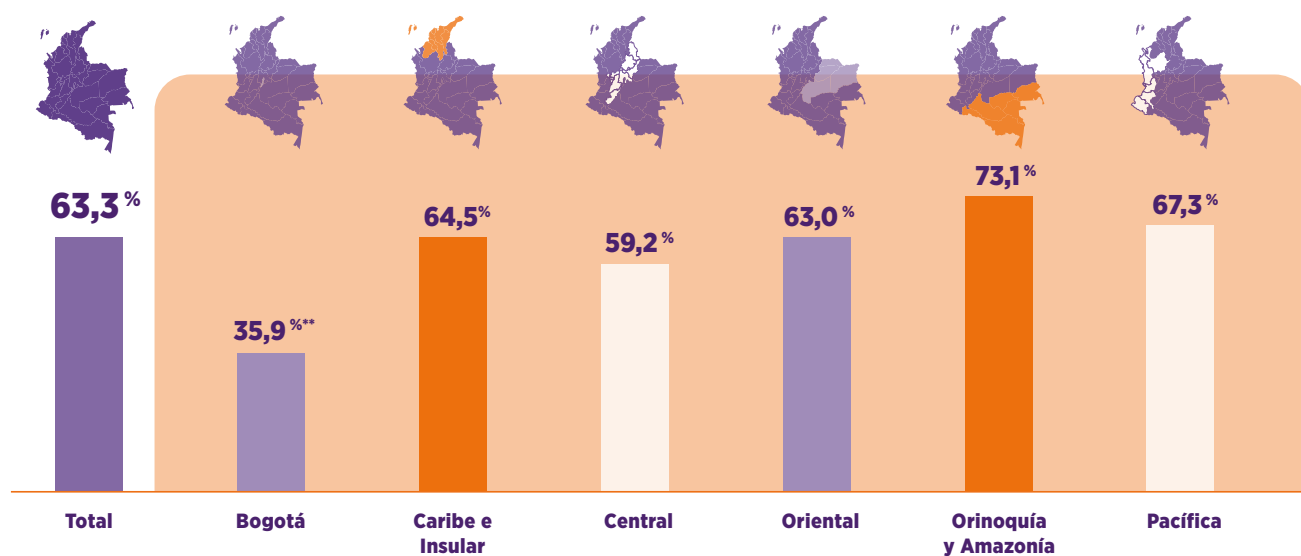


2

Ley 2424 de 2024, modificó esta disposición para que desde 2026, todas las listas, incluso las de menos de cinco curules, incluyan al menos una mujer.

Las candidatas también revelaron que algunas fueron instrumentalizadas para dar cumplimiento a la ley de cuotas, esto es, convocadas para cumplir el requisito –o “como relleno”– y, posteriormente, no contaron con apoyo ni acompañamiento durante la campaña. A esto se suma la falta de transparencia, procedimientos democráticos y consensos en la conformación del orden de las listas. En este sentido, la normatividad vigente es percibida por ellas como un avance, aunque insuficiente, por lo que identifican la necesidad de mejorar su implementación y buscar mecanismos de exigencia y cumplimiento.

Gráfico 3. Porcentaje de candidatas a Asamblea o Concejo, avaladas por un partido o movimiento político de coalición, cuyo lugar en la lista fue definido con criterios transparentes, a través de espacios de concertación o sorteo.



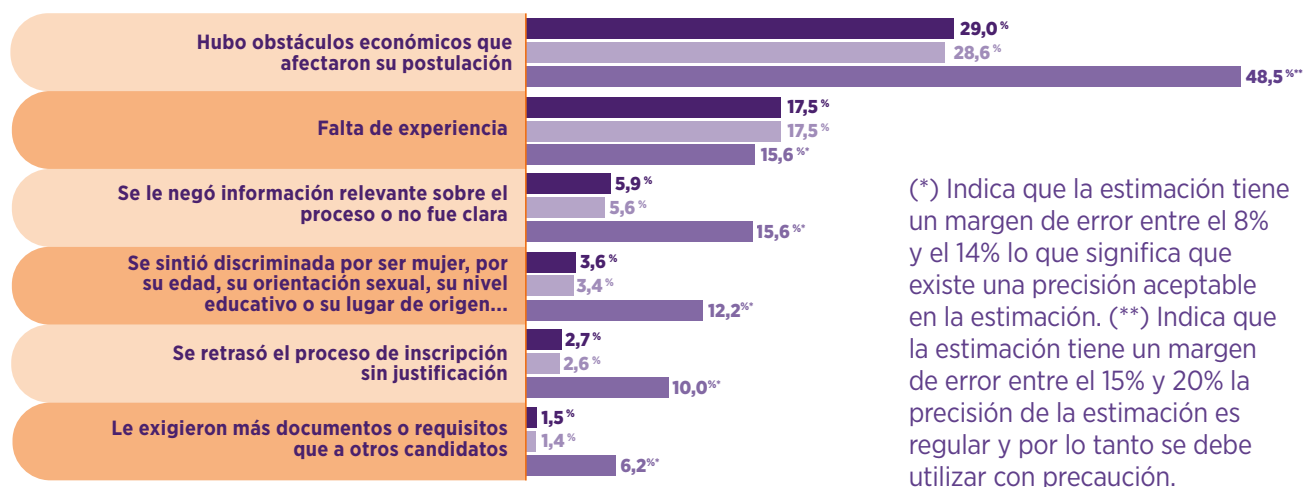
(**) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 15% y 20% la precisión de la estimación es regular y por lo tanto se debe utilizar con precaución.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Además de los obstáculos institucionales, existen condiciones estructurales de desigualdad que limitan una participación plena de las mujeres en la esfera pública que incluso pueden inhibirlas de participar, como, por ejemplo, las desigualdades económicas o la carga de los cuidados, que son asumidos mayoritariamente por las mujeres. En este caso, la mayor dificultad que reportaron las candidatas en la fase de nominación e inscripción de sus candidaturas (**Gráfico 4**) correspondió a los obstáculos económicos (29 %), seguido por la falta de experiencia (17,5 %) y el acceso a información relevante (5,9 %). Por otro lado, la encuesta también reveló que para el 93,1% de las candidatas el cuidado hacía parte sus vidas al momento de la postulación y que el 25,3 % de

ellas percibieron sus responsabilidades de cuidado como un obstáculo para tomar la decisión de postularse.

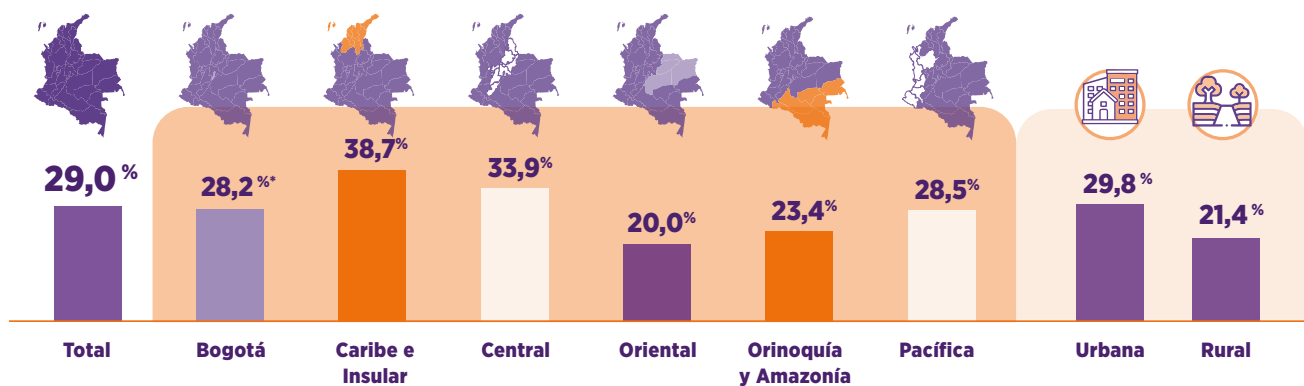
Gráfico 4. Porcentaje de candidatas que reportan dificultades para convertirse en candidatas. Total y según cargo que aspiraban.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Como se observa en el Gráfico 4, los obstáculos económicos afectaron de manera más marcada a las candidatas que postulaban a cargos uninominales (48,5 %). También a las mujeres urbanas (29,8 % frente al 21,4 % de las candidatas que residen en el área rural). Por regiones, sobresalen con los mayores porcentajes la región Caribe e Insular y la Región Central donde afectan a más de la tercera parte de las candidatas respectivamente, mientras que en la Región Oriental y la Orinoquia–Amazonia se encuentran porcentajes inferiores al 25 % (Gráfico 5).

Gráfico 5. Porcentaje de candidatas que enfrentaron obstáculos económicos durante el proceso de postulación, según ubicación geográfica.



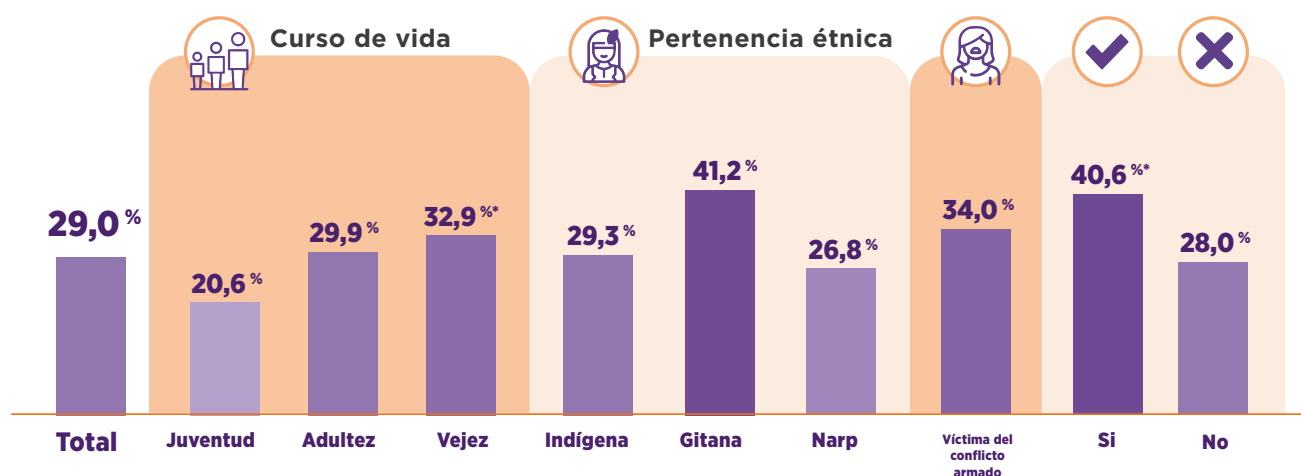
(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8% y el 14% lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Sobresalen también con altos porcentajes de respuesta sobre la presencia de obstáculos económicos las candidatas que se encuentran en la etapa de mayor edad y las víctimas del conflicto armado (por encima del 30 %) y las pertenecientes a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y aquellas con situación de discapacidad (por encima del 40 %) (Gráfico 6).

Las candidatas consideraron la falta de recursos económicos como una de las principales barreras para su participación en los procesos electorales y el alto costo de las campañas políticas como una condición estructural, que limita su capacidad de competir en igualdad de condiciones, independientemente de su experiencia o propuestas. Ello se tradujo en un acceso desigual a la publicidad, al alcance territorial y a los equipos de campaña lo que a menudo desincentiva la participación cuando los partidos políticos no brindan apoyo financiero tras otorgar los avales.

Gráfico 6. Porcentaje de candidatas que enfrentaron obstáculos económicos durante el proceso de postulación, según características sociodemográficas.



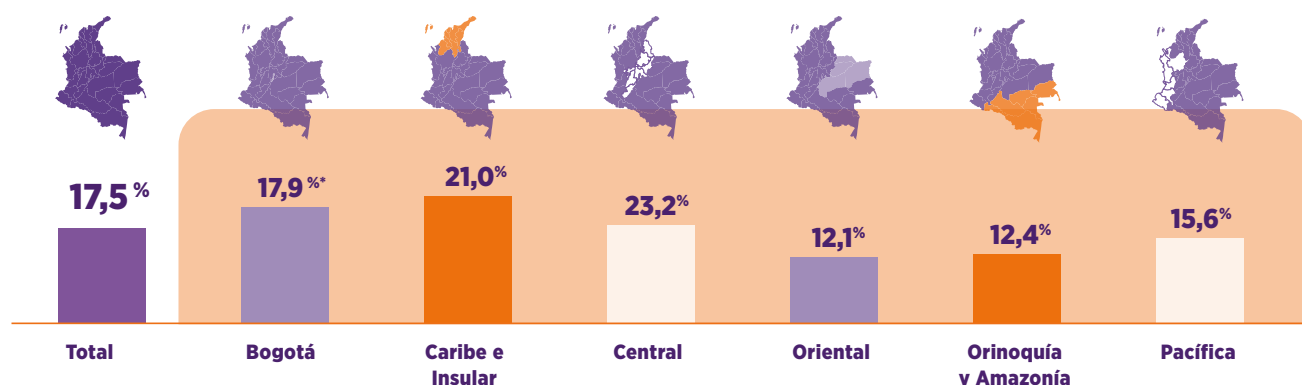
(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 %, lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

La segunda mayor dificultad reportada –en el proceso de postulación e inscripción– fue la falta de experiencia. Como se ha señalado, las mujeres cuentan con experiencias de liderazgo en otros ámbitos; sin embargo, el desconocimiento de las reglas formales e informales de la política puede impactar en confianza y en su competitividad. Además, se observaron diferencias importantes por regiones, oscilando entre el 23,2 % en la

Central y el 12,1 % reportado en la región Oriental (**Gráfico 7**) y se registraron mayores dificultades en el caso de las mujeres pertenecientes a grupos o comunidades étnicas; y quienes se postulaban por primera vez a un cargo de elección popular (**Gráfico 8**). Su mayor inexperiencia es, a su vez, un reflejo de las menores oportunidades de participación política que suelen tener estos grupos poblacionales.

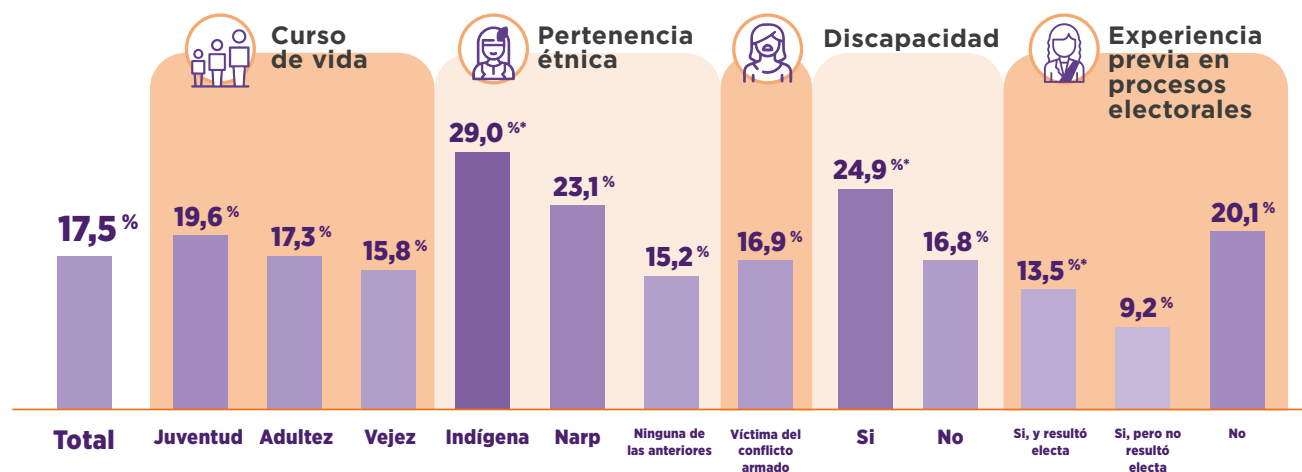
Gráfico 7. Porcentaje de candidatas a las que la falta de experiencia les dificultó el proceso de inscripción de su candidatura, según ubicación geográfica.



(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 %, lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Gráfico 8. Porcentaje de candidatas a las que la falta de experiencia les dificultó el proceso de inscripción de su candidatura, según características sociodemográficas.



(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 % lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

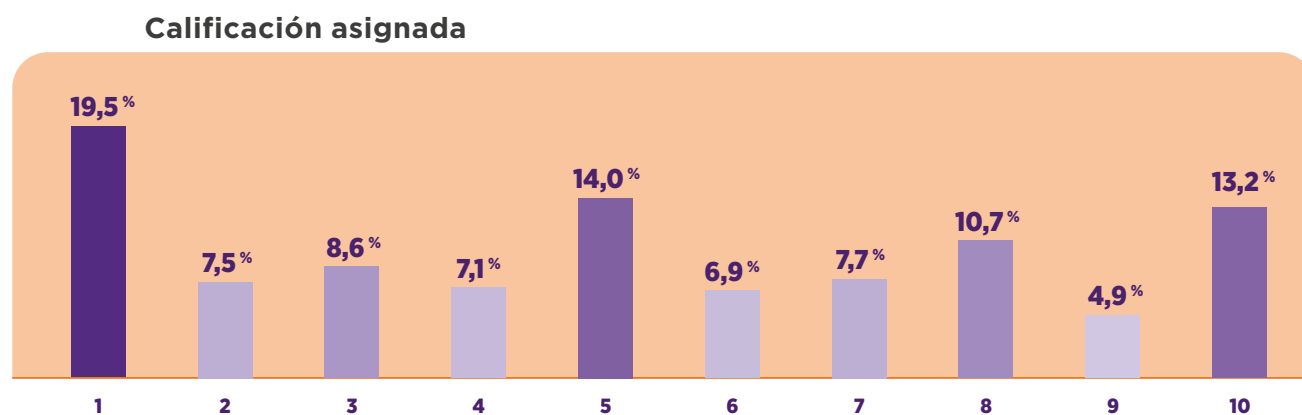
Ahora bien, respecto de la carga del cuidado de hijos, hijas y dependientes y el trabajo doméstico que recae desproporcionadamente sobre las mujeres por factores socioculturales, se identificó que este aspecto opera tanto como una limitante para las postulaciones, como para otras formas de ejercicio de sus derechos políticos: el activismo y la militancia en partidos o en organizaciones sociales. Frente a ello, las mujeres se ven obligadas a ajustar horarios, disminuir viajes de campaña o actividades presenciales y, a la vez, pedir apoyo a redes familiares o contratar a otras personas para el cuidado.

2.3

Candidatas y su relación con los partidos y movimientos políticos

Como ya se ha señalado, los partidos políticos juegan un rol preponderante en las oportunidades de participación política de las mujeres. Dicho rol abarca las postulaciones, cuyos mínimos están regulados legalmente y deberían traducirse en una promoción activa de sus liderazgos, y en el establecimiento de políticas internas para garantizar la igualdad en su participación. Consultadas sobre el apoyo de los partidos políticos durante el proceso electoral –en una escala del 1 al 10–, menos de la mitad (43,4 %) opinó que el apoyo recibido era por lo menos aceptable (rango de 6 a 10) y el 19,5 % lo calificó con la nota más baja (1). En promedio, la calificación asignada por las candidatas fue de 5.2 (**Gráfico 9**).

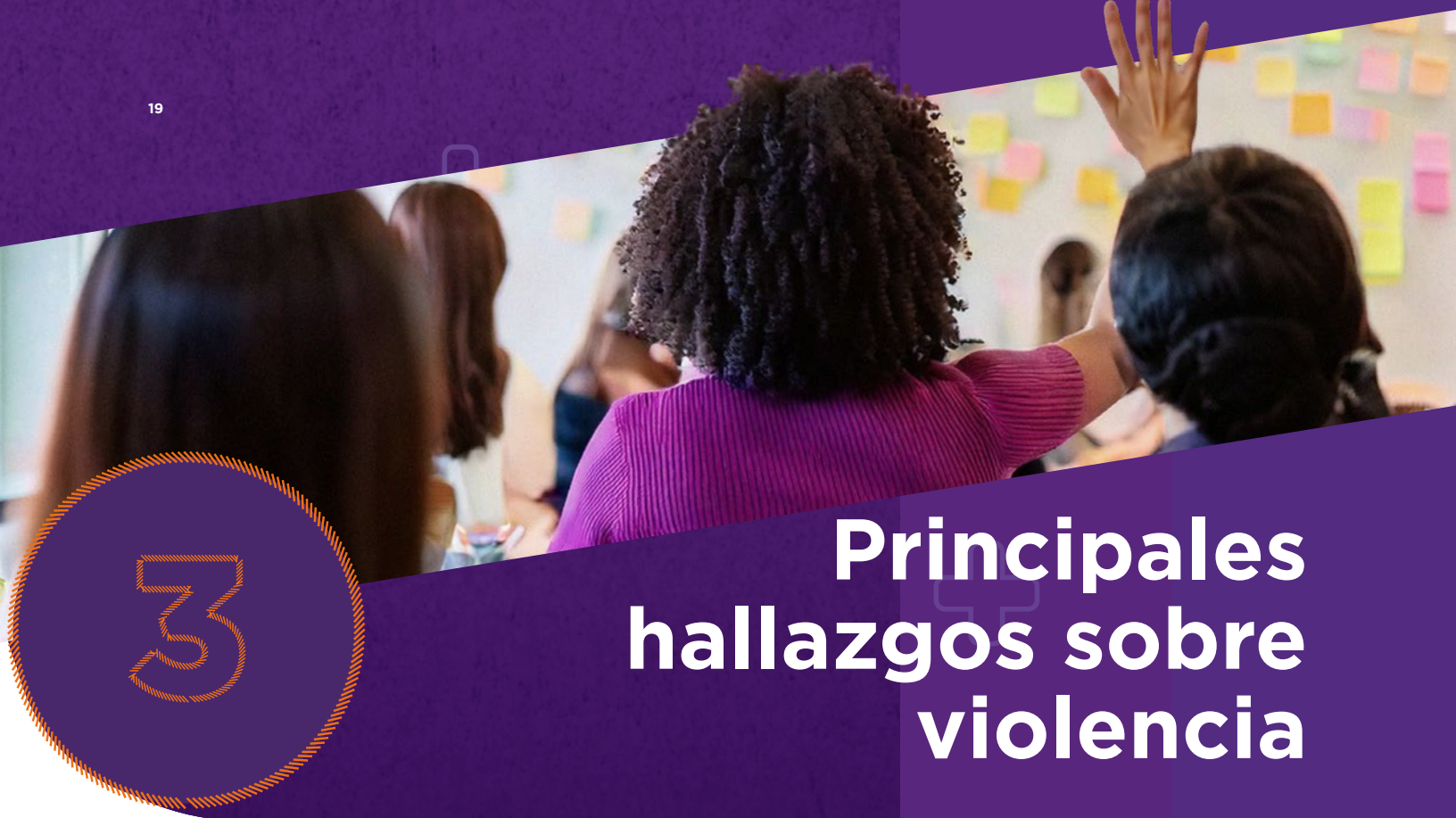
Gráfico 9. Distribución de las candidatas avaladas por un partido o movimiento político de coalición según la calificación asignada al apoyo recibido por el partido durante la campaña (1 es nada de apoyo y 10 mucho apoyo).



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Además, cuando hubo apoyos, estos no fueron distribuidos de manera uniforme. Por ejemplo, el 17 % de las candidatas manifestó que líderes y lideresas del partido hicieron campaña por los/las candidatos/as, pero que ellas no se beneficiaron de dicho apoyo. El 14,6 % expresó que el partido brindó apoyos en formación, pero ellas no se beneficiaron y, en relación con porcentajes inferiores al 10 %, no encontraron apoyo financiero (6,6 %); apoyo para materiales, equipos, oficinas de campaña (6,3 %); asesoramiento técnico y jurídico personalizado (5,3 %); eventos para posibles financiadores o donantes (5,3 %) y acceso a bases de datos de posibles financistas (1,9 %).

Por otro lado, solo el 34,1 % de las candidatas confirmó la existencia en el partido político de un código de conducta, un código de ética, un protocolo o ruta de atención que regule los temas de acoso sexual, discriminación o violencia contra las mujeres; mientras que el 27,5 % informó que no existe y el restante 38,4 % señaló no saber si existía. Ello habla de la inexistencia de políticas internas o de la falta de una adecuada difusión entre sus militancias, en caso de existir.



Principales hallazgos sobre violencia

3.1

Tipos de violencia experimentadas y mayores afectaciones desde una mirada interseccional

Los hallazgos permiten afirmar que la VCMP es generalizada en los procesos electorales en Colombia y que en muchos casos las mujeres experimentan diferentes violencias a la vez. El 72,4 % de las encuestadas sufrió una o más situaciones de violencia psicológica durante la campaña, al menos una vez. Esta se evidenció a través de comentarios despectivos sobre el rol y las capacidades de las candidatas para ejercer cargos y liderazgo político, dada su condición de mujeres. El 40,6 % fue víctima de violencia económica principalmente el robo, la destrucción o la vandalización de materiales o de la sede de campaña.

El 25,4 % fue víctima de una o más situaciones de violencia sexual al recibir comentarios o sugerencias sexuales, solicitudes de favores sexuales a cambio de apoyo político, financiero o de otro tipo para las elecciones o ser objeto de acciones sexualmente explícitas no deseadas como tocar, abrazar o ser besadas en contra de su voluntad. Finalmente, el 4,6 % reportó haber sido víctima de violencia física referida a ataques como patear, abofetear, sacudir con fuerza, arrojar cosas o ser atacada con un arma.

En todos estos tipos de violencias, las candidatas más afectadas fueron las que pertenecían a comunidades NARP, quienes estaban en situación de discapacidad, mujeres lesbianas o aquellas en etapa de adultez y vejez o con mayor nivel educativo. Ello confirma que la violencia política que enfrentan las mujeres no se produce en el vacío, sino que se entrecruza con otros ejes de desigualdad que profundizan la discriminación y aumentan la exposición a agresiones. Así, el racismo, emerge como condición estructural de violencia política que afecta específicamente a las mujeres negras, afrodescendientes, pero también indígenas. Esta violencia adoptó la forma de burlas o señalamientos que reproducen ideas discriminatorias sobre el lugar que deben ocupar las personas racializadas en la sociedad: subordinadas, en lugares de servicio y fuera del lugar de poder.

La orientación sexual e identidad de género diversa de las candidatas fue utilizada como una herramienta para deslegitimar su participación política. Esta forma de violencia no solo apunta a la exclusión de mujeres lesbianas, bisexuales o trans, sino que también afecta a mujeres y hombres heterosexuales que rompen con los estereotipos de género tradicionales o que se asocian con causas o sectores LGBT+. Incluso la sospecha de proximidad a una agenda diversa basta para que algunas candidatas sean blanco de señalamientos lesbófobos o transfóbicos. Estos ataques refuerzan una visión conservadora del rol de la mujer en la política, donde cualquier desviación de la heteronormatividad se convierte en motivo de burla, descalificación o estigmatización. Se genera así un “castigo social”, tanto a la orientación sexual como a la identidad de género y a las agendas de apoyo a los derechos de personas LGBTIQ+.

La orientación sexual e identidad de género diversa se utilizan para deslegitimar la participación política de las candidatas.

Las candidatas jóvenes también señalaron con mayor frecuencia episodios de acoso o comentarios sexualizados sobre su cuerpo, lo que coincide con estudios previos que muestran que las jóvenes tienen la mayor probabilidad de ser víctimas de abuso o de acoso sexual durante la campaña. El estudio encontró que, durante la campaña electoral, tres (3) de cada cuatro (4) candidatas experimentaron uno o más hechos de violencia política (76,7 %).

3.2

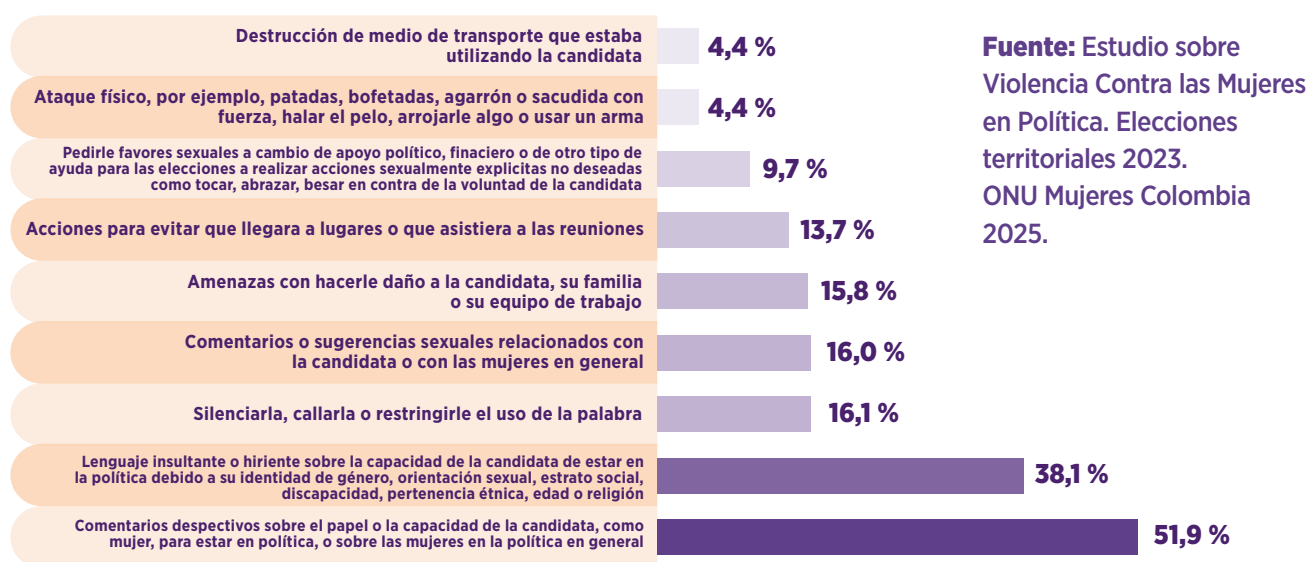
Momentos del proceso electoral en los que se produce la VCMP

3.2.1 Violencia durante las actividades presenciales de campaña

El 95,9 % de las candidatas realizó actividades presenciales de campaña como visitar barrios y veredas; participar en asambleas, mítines, reuniones con la ciudadanía, organizaciones sociales, empresas, etc., en el marco de la campaña. Ello revela la importancia de las estrategias cara a cara para la difusión de sus candidaturas. Por regiones se destacó con un porcentaje inferior a las candidatas de la región Orinoquia-Amazonia (91,1 %) mientras que en las regiones Caribe e Insular (96,9 %) y Pacífica (96,4 %) se dieron los mayores porcentajes. Aunque seguidos muy de cerca por la región Central (95,2 %) y Bogotá (94,9 %).

La mayoría de las candidatas que desarrollaron actividades presenciales en el marco de la campaña (61,3 %) reportaron una o más situaciones de violencia principalmente relacionados con comentarios despectivos sobre las capacidades de las mujeres para estar en la política, dirigidos directamente a ellas o en general (51,9 %) o con lenguaje insultante sobre sus capacidades de estar en política debido a su identidad de género u orientación sexual (38,1 %). También, aunque en menor proporción, se presentaron otras conductas como silenciamiento, comentarios sexuales, amenazas, sabotaje o solicitud de favores sexuales; y, violencia física, aunque en menor porcentaje (**Gráfico 10**).

Gráfico 10 Porcentaje de candidatas que realizó actividades presenciales que fueron afectadas por VCMP, según tipo de agresión.

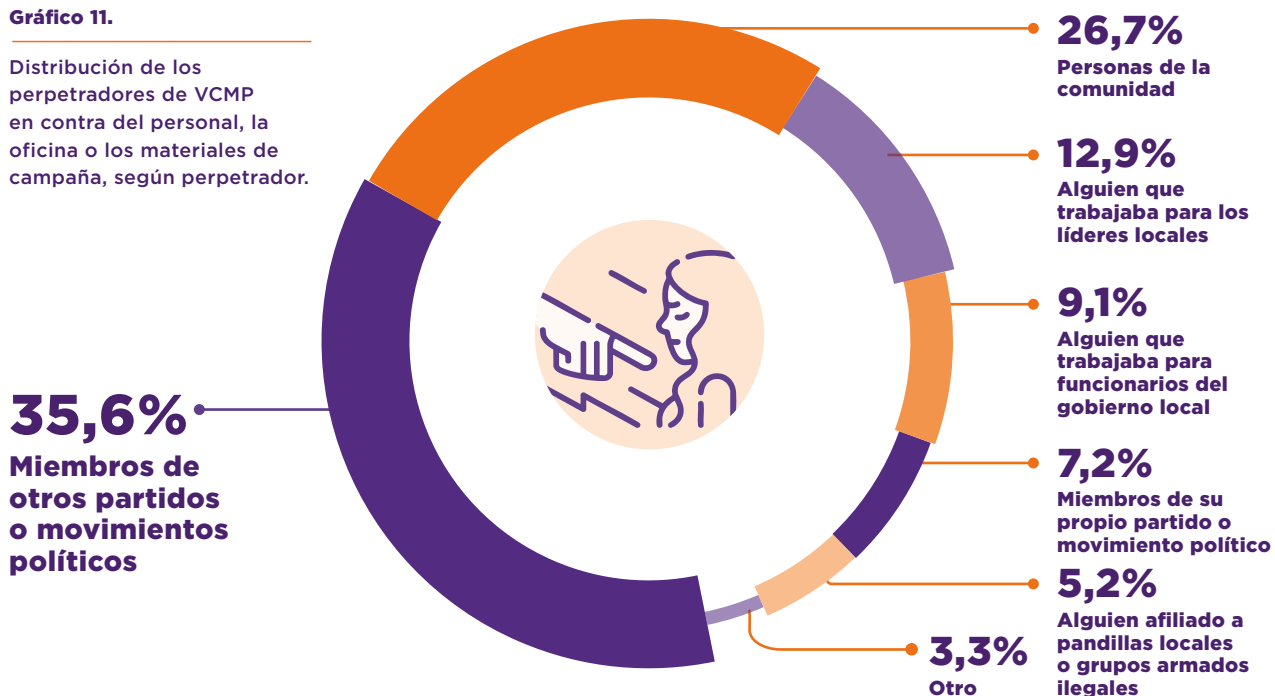


A partir de estas situaciones, el 48,2 % de las candidatas afectadas evitó asistir sola a las actividades de la campaña, el 27,4 % limitó sus actividades presenciales de campaña y el 4,5 % contrató servicios de seguridad personal, situaciones que constituyen una restricción del libre ejercicio de sus derechos políticos.

Los perpetradores fueron mayoritariamente personas de la comunidad: partidarios de los oponentes (30 %); miembros de la comunidad o votantes (29,2 %); líderes o lideresas de la comunidad (13,5 %). Otro 14,3 % de los perpetradores fueron miembros del partido político; el 8,6 % servidores públicos; el 3,3 % grupos armados ilegales; y 1 %, otro tipo de personas. Tres (3) de cada cuatro (4) perpetradores fueron mayoritariamente hombres (75,8 %) frente el 17 %, mayoritariamente mujeres. El 7,2 % no supo cuál era el sexo mayoritario (**Gráfico 11**).

Gráfico 11.

Distribución de los perpetradores de VCMP en contra del personal, la oficina o los materiales de campaña, según perpetrador.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

La mayor prevalencia de VCMP en actividades presenciales de campaña se encontró en las regiones Oriental (71,5 %) y Pacífica (68,3 %); para las mujeres que aspiraban a cargos uninominales (77,1%), frente a las que aspiraban a plurinominales (60,9 %); para las candidatas lesbianas (80,2 %), frente a las heterosexuales (61,0%) y las mujeres en situación de discapacidad (69,6 %), frente a las que no presentan esta condición (60,5 %).

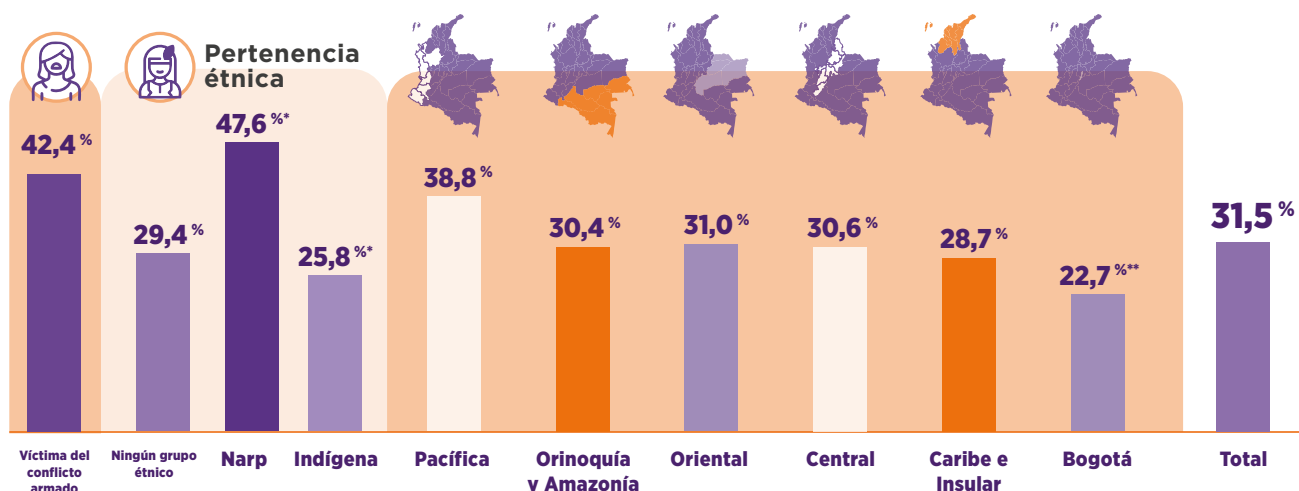
3.2.2

Violencia en campaña en medios de comunicación y en redes sociales

Casi la mitad de las candidatas (46,7 %) participó de debates, eventos o tuvo apariciones en los medios de comunicación durante la campaña. El 31,5 % reportó una o más situaciones de violencia en esos espacios, como, por ejemplo, menor tiempo de intervención que los hombres, comentarios centrados en el aspecto físico o agravios de oponentes. La mayor incidencia por región se encontró en la región Pacífica (38,8 %); entre las mujeres pertenecientes a comunidades NARP (47,6 %) y las mujeres víctimas del conflicto armado (42,4 %) (**Gráfico 12**).

El 8 % de las candidatas reportó uno o más hechos de difusión de información falsa sobre la vida privada o profesional por parte de los medios tradicionales como los periódicos, revistas o la televisión. Fueron mayormente afectadas las aspirantes al cargo de alcaldesa (54,5 %); las mujeres que ya habían tenido experiencia en cargos de elección popular (24,1 %); las mujeres lesbianas (23,1 %); aquellas con educación profesional (19,8 %); separadas, divorciadas y viudas (13,2 %) y las candidatas de la región Caribe e insular (9 %). Las personas de los medios que usaron o difundieron esa información eran mayoritariamente mujeres (43,1 %), grupos mixtos (33,3 %) y mayoritariamente hombres (21,2 %).

Gráfico 12 Porcentaje de candidatas que participaron en debates, eventos o tuvieron apariciones en los medios de comunicación durante la campaña y que reportan una o más situaciones de violencia en esos espacios, según características sociodemográficas.



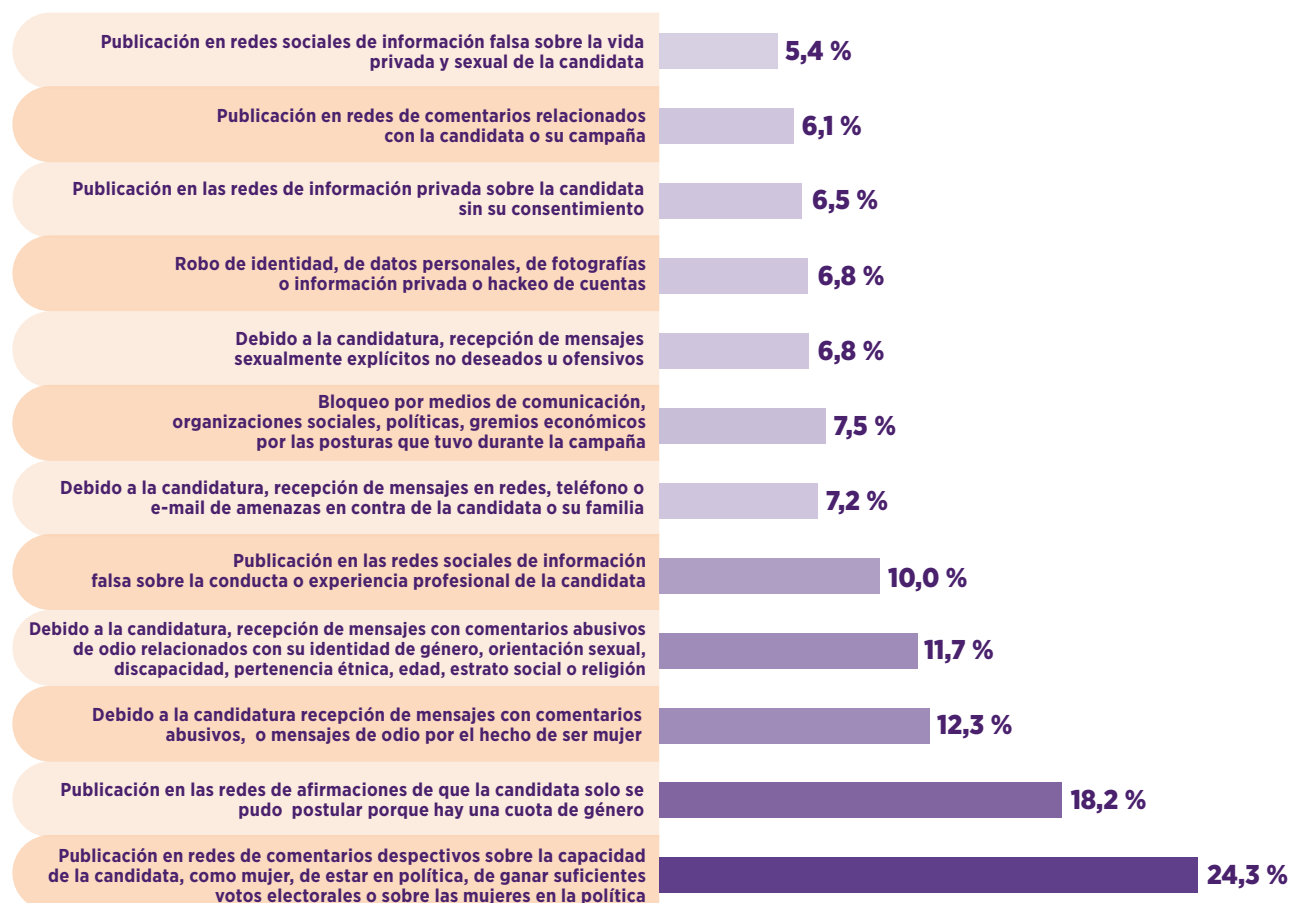
(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 % lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

(**) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 15 % y 20 % la precisión de la estimación es regular y por lo tanto se debe utilizar con precaución.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

En el caso de las redes sociales u otros medios asociados con las tecnologías de la información y las comunicaciones el 41,2 % de las candidatas reportó una o más situaciones de violencia en dichos medios. Ello es consonante con diversas investigaciones que vienen mostrando como los espacios digitales –cada vez más centrales para las campañas– son ámbitos hostiles para las voces de las mujeres. Las principales conductas referidas fueron comentarios despectivos sobre sus capacidades o las de las mujeres en general (24,3 %); referencias a la cuota como única razón de la postulación (18,2 %); mensajes abusivos o de odio por ser mujer (12,3 %) o publicación de información falsa sobre su conducta o experiencia profesional (10 %) (Gráfico 13).

Gráfico 13 Porcentaje de candidatas afectadas por situaciones de violencia en las redes sociales y actividades relacionadas con las TIC.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Las mayores afectaciones las sufrieron las candidatas quienes aspiraban a cargos de alcaldías (76,4 %) y gobernación (97,7 %); de la región Pacífica (57,2 %); las de mayor

edad y escolaridad (56,8 % con nivel profesional y 49,7 % a nivel maestría y doctorado); aquellas con experiencia previa que resultaron electas (56,5 %); las mujeres lesbianas (53,2 %) y las candidatas NARP (46,5 %). Las cifras sugieren que la mayor formación, competitividad o diversidad incrementa las posibilidades de ser blanco de la VCMP.

Como consecuencia de estas violencias, el 27,3 % de las candidatas limitaron sus actividades de campaña evitando debates o eventos con los medios de comunicación o el uso de redes sociales. El hecho de verse obligadas a restringir su voz pública en campaña puede tener efectos sobre sus posibilidades de ser electas al limitar los espacios para difundir sus mensajes y propuestas. Finalmente, una (1) de cada cuatro (4) perpetradores de VCMP en estos ámbitos correspondió a anónimos, cuentas falsas, “bodegas” o “ciberturbas”. 23,1 % fueron miembros de otros partidos o movimientos y el 15,9% personas de la comunidad o ciudadanía.

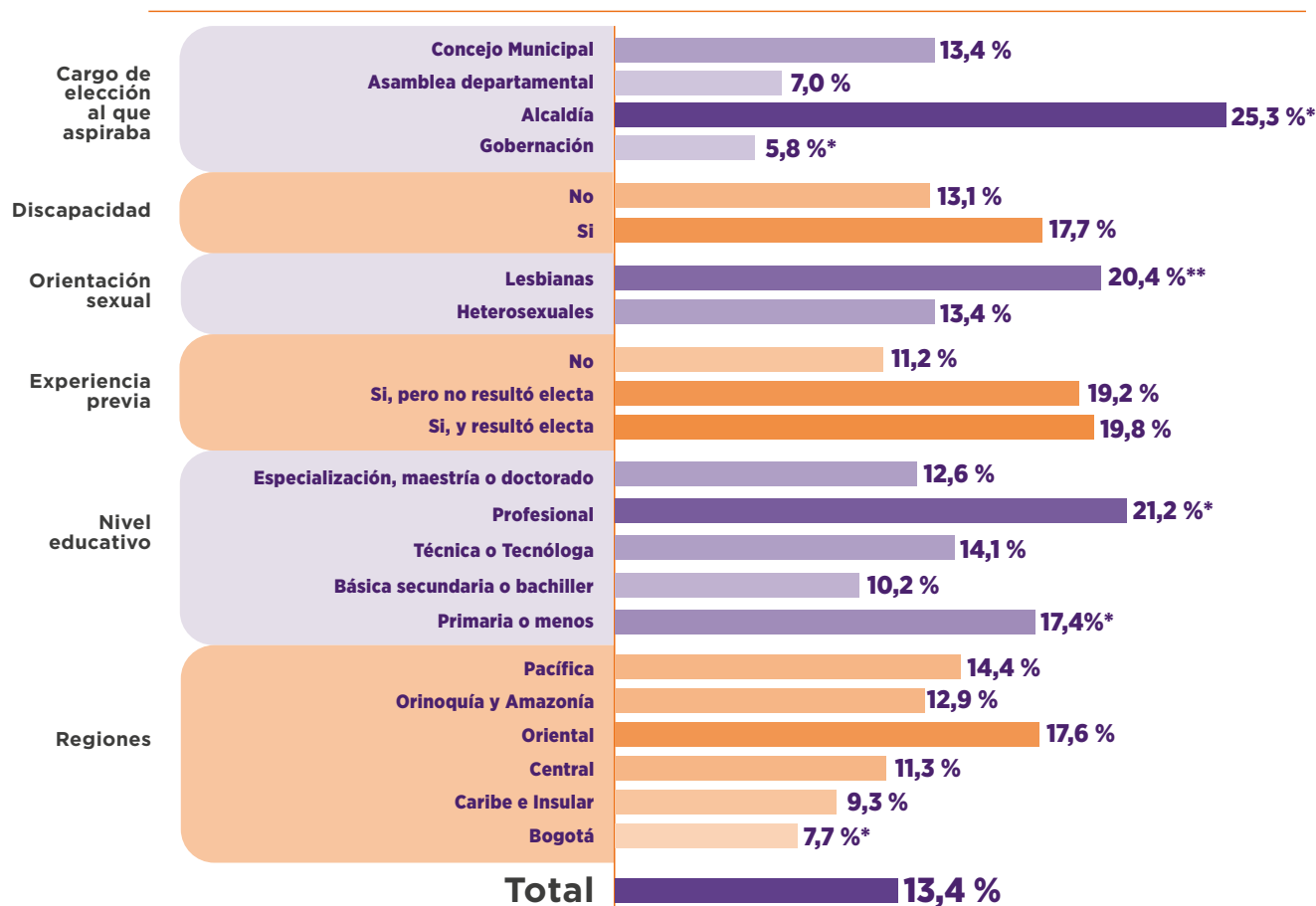


3.3

Violencia durante la jornada electoral

El día de la votación el 13,4 % de las candidatas fue atacada verbal, sexual o físicamente. En el caso de las candidatas a los cargos de alcaldesa la prevalencia llegó al 25,3 %. Otros grupos con tasas superiores al promedio fueron las candidatas con discapacidad (17,1 %); las mujeres que ya habían participado en contiendas electorales con porcentajes cercanos al 20 %; las mujeres profesionales (21,2 %) y las candidatas de la región Oriental (17,6 %) (Gráfico 14).

Gráfico 14 Porcentaje de candidatas que reportan una o más situaciones de violencia en su contra, durante la jornada de elección.



(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 % lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

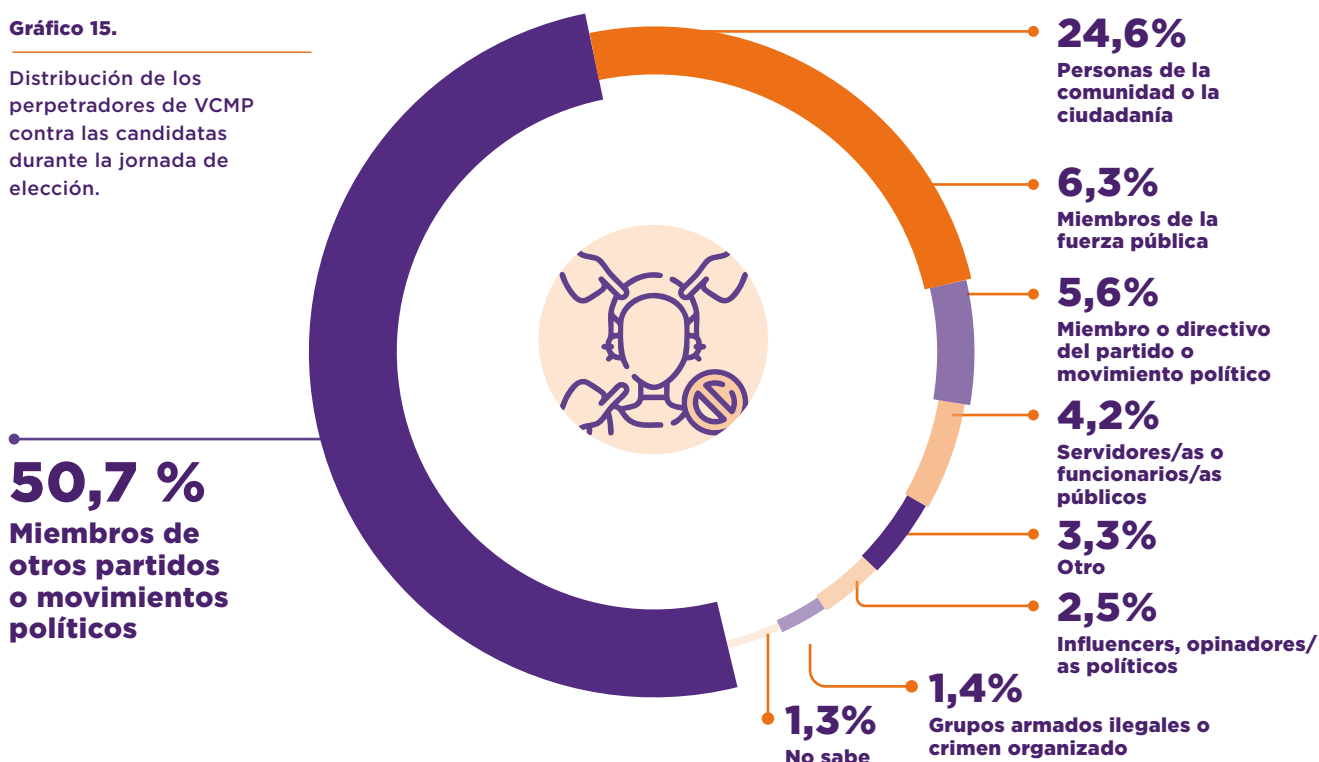
(**) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 15 % y 20 % la precisión de la estimación es regular y por lo tanto se debe utilizar con precaución.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023.
ONU Mujeres Colombia 2025.

La mitad de los perpetradores (50,7 %) de la violencia contra las candidatas correspondió a miembros de otros partidos o movimientos políticos, 24,6 % fueron personas de la comunidad o la ciudadanía; 6,3 % miembros de la fuerza pública; 5,6 % miembros del partido político; 4,2 % servidores/as públicos y otros grupos con porcentajes inferiores al 4 % (**Gráfico 15**).

Gráfico 15.

Distribución de los perpetradores de VCMF contra las candidatas durante la jornada de elección.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Adicionalmente, el 11 % de las candidatas reportó uno o más ataques de índole verbal, sexual o físico en contra de los/las observadores/as o testigos electorales que estaban apoyando el seguimiento de sus resultados, siendo mayor la incidencia en el caso de quienes aspiraban a ser alcaldesas (25,5 %); las candidatas lesbianas (21,1 %); las mujeres que ya han participado en contiendas electorales y resultaron electas (18,7 %); las mujeres profesionales (22,2 %) y las candidatas de la región Oriental (13,1%). En este caso, más de la mitad de los perpetradores (53,3 %) correspondió a miembros de otros partidos o movimientos políticos, 21,8 % a personas de la comunidad o la ciudadanía; 5,4 % a servidores/as públicos; 5,3 % a miembros del partido político; 4 % a miembros de la fuerza pública y otros grupos con porcentajes inferiores al 4 %.

3.4

Incidentes negativos durante el escrutinio y hasta la entrega de las credenciales

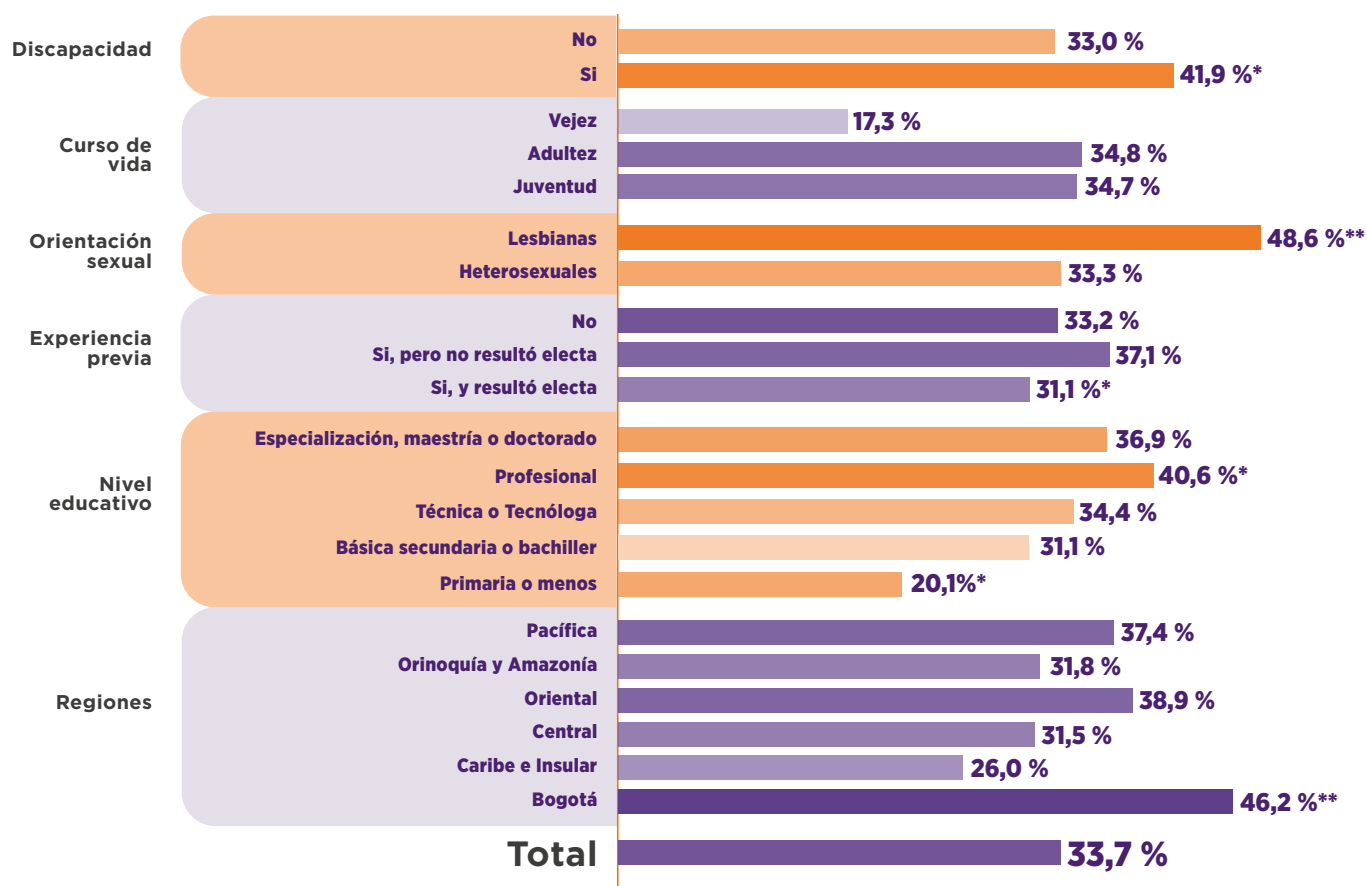
El 29,7 % de las candidatas fueron afectadas por situaciones negativas con los/las testigos electorales, con el proceso de conteo de votos, con el registro de votos, con las audiencias públicas u otros. Estos porcentajes se incrementaron en mujeres lesbianas (50 %); en aquellas que presentaban discapacidad (39,3 %); en mujeres candidatas a gobernación (38,8 %); en mujeres que habían sido electas en procesos electorales previos (36 %); en mujeres con pertenencia étnica (35,6 %); a mayor edad (34,7 %) y entre las mujeres del área urbana (30,1 %). Por regiones la mayor incidencia se dio en la región Pacífica (34,2 %). De las candidatas que reportaron irregularidades solo el 27,7 % hicieron alguna reclamación o interpusieron un recurso ante la organización electoral por dicha situación. De las mujeres que presentaron reclamaciones y recursos el 52,4 % de estos fueron atendidos; y, de los que fueron atendidos, solo el 59,5 % fueron resueltos.

4

Violencia perpetrada por miembros del partido político y familia durante la campaña

Si bien toda persona que comete un acto de VCMP debe ser identificada y sancionada la encuesta quiso hacer especial énfasis en determinar hasta qué punto estas conductas son perpetradas por integrantes del propio entorno de las candidatas ya sea de carácter político o familiar. Respecto del entorno político, una (1) de cada tres (3) mujeres que realizaron la inscripción de sus candidaturas con el aval de un partido político o a través de una coalición manifestó haber sido afectada por sugerencias o comentarios por parte de miembros del partido político referidos a que podía postularse únicamente por cumplir la cuota de género (24,5 %); comentarios despectivos sobre sus capacidades o las de las mujeres para estar en política (22,8 %); comentarios o sugerencias sexuales a la candidata o hacia las mujeres en general (7,2 %) y solicitudes de favores sexuales a cambio de apoyo político, financiero u de otro tipo o acciones sexualmente explícitas no deseadas como tocar, abrazar y besar en contra de su voluntad (3 %).

Las mujeres lesbianas (48,6 %); con discapacidad (41,9 %); profesionales (40,6 %); con experiencia pero que no resultaron electas (37,1 %) y de Bogotá (46,2 %) se vieron más afectadas por la violencia perpetrada por integrantes de su partido (Gráfico 16).

Gráfico 16 Porcentaje de candidatas avaladas por un partido o movimiento político de coalición que reportan una o más situaciones de violencia durante la campaña por parte de miembros del partido político.

(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 % lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

(**) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 15 % y 20 % la precisión de la estimación es regular y por lo tanto se debe utilizar con precaución.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023.

ONU Mujeres Colombia 2025.

El 81,5 % de los perpetradores fueron mayoritariamente hombres, el 13,8 % mujeres y en el 4,7 % de los casos se desconoce el sexo. Por otro lado, el 51,3 % de las candidatas víctimas de violencia por parte de miembros del partido lo comunicó a alguien en el partido. En la región Pacífica se encontraron los niveles más altos de comunicación de este tipo de incidentes violentos con 55,3 %; Asimismo, quienes denunciaron estos incidentes fueron en su mayoría las mujeres con más alto niveles de escolaridad, mayor experiencia en procesos electorales y cargos de elección popular. Sin embargo, no se reportó haber hecho uso de procedimientos establecidos por los partidos para atender este tipo de situaciones y se identificó malestar por el hecho de que sus propias organizaciones no se manifestaran en contra de estos hechos, lo que da cuenta de los

desafíos que aún tienen estas organizaciones en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres.

Pero la violencia también provino de miembros de la propia familia de las candidatas, la cual fue reportada por el 18 % de las encuestadas. Las conductas mayoritarias estuvieron relacionadas con protestas verbales o presión contra la participación de la candidata en las elecciones, lo que fue reportado por un 16,7 %. Por regiones, se observaron prevalencias superiores al 18 % en las regiones Oriental, Pacífica y Central. Y los porcentajes fueron mayores en el caso de mujeres lesbianas (35,8 %); mujeres que aspiraban a ser alcaldesas (29,4 %); mujeres en situación de discapacidad (29,4%); campesinas (25,3 %); mujeres con nivel profesional (24,6 %); mujeres que ya habían participado en procesos electorales, pero no resultaron electas (23,1 %) y mujeres separadas, divorciadas o viudas (22,7 %). Ello habla de los cambios culturales todavía pendientes para normalizar la presencia de las mujeres en la esfera pública.





Respuesta institucional, mecanismos de denuncia y de apoyo

La mayoría de las mujeres afectadas por VCMP e incidentes negativos en el proceso electoral compartieron lo ocurrido con alguna persona de confianza como familiares, amigos/as o colegas (75,4% de las afectadas); es decir, en canales privados y no oficiales. El 16,3 % de las candidatas afectadas por VCMP e incidentes negativos en el proceso electoral planteó o discutió el tema públicamente en medios de comunicación, redes sociales, reuniones o eventos públicos. Solo una tercera parte de las candidatas afectadas (32,6 %) conocían los mecanismos formales para denunciar incidentes de acoso, discriminación o violencia contra las candidatas. Este conocimiento estuvo en relación directa con una mayor edad (42,3 %); la experiencia como candidata en procesos electorales previos y haber sido electa (48,5 %) o el grado profesional (53 %). Las variaciones por regiones fueron importantes, el porcentaje más bajo se encontró en la región Oriental (29,5 %), mientras que los más altos se presentaron en la región Pacífica (45,3 %) y Bogotá (53,1 %).

Solo el 8 % de las afectadas tramitó el hecho a través de una denuncia formal siendo los niveles aún más bajos entre campesinas, las mujeres con menor nivel educativo y las mujeres jóvenes. Se expresaron como principales razones para no presentar una denuncia la consideración de que el problema era menor o no grave (46,1 %); no

saber que se podía denunciar o no saber dónde acudir (13,8 %); la falta de confianza o credibilidad en el sistema de justicia o denuncia (13,8 %); el miedo a las represalias del agresor/a o de otras personas (12,9 %) y el miedo a la estigmatización, al daño reputacional o a la exposición mediática (10,9 %) e incluso la percepción de que era una cuestión política que había que abordar políticamente (10,7 %). Lo que apunta por un lado a la naturalización y desconocimiento, pero también al temor y desconfianza frente a la posibilidad de alcanzar justicia.

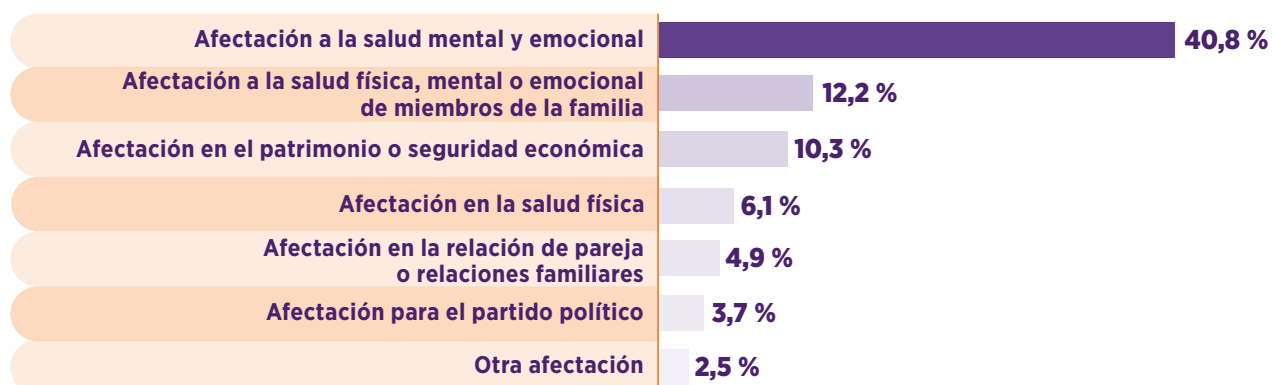
Por otro lado, la solicitud de apoyo, asesoría u orientación psicológica, jurídica, médica o cualquier otro servicio de apoyo también fue baja, solo 17,5 %. Las candidatas víctimas del conflicto armado, las lesbianas, las que pertenecen a comunidades o pueblos étnicos, las que presentan alguna discapacidad y las que tienen cargas de cuidado no remunerado presentan mayores porcentajes de búsqueda de asesoría, apoyo u orientación. También se evidenciaron porcentajes más altos a mayor edad, mayor experiencia en procesos electorales y entre quienes aspiraban a posiciones uninominales. Frente al apoyo, asesoría u orientación que recibieron, el 57,3 % de las candidatas reportaron estar satisfechas o muy satisfechas y de las que no lo solicitaron el 13,5 % manifestó que no lo hizo porque desconocían que existían o no conocían como acceder a estos.



6 Impacto y consecuencias de la VCPM en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres

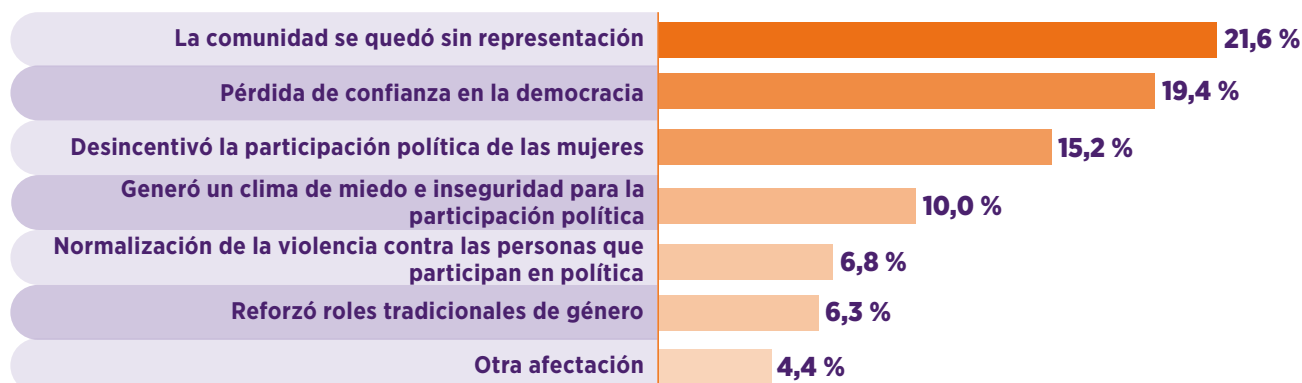
El resultado global de VCPM e incidentes negativos durante el proceso electoral bien sea durante la campaña, el día de votaciones y/o durante la fase de escrutinio y hasta la entrega de credenciales arroja una prevalencia del 78,8 % para el conjunto de candidatas. De estas, el 45,3 % reportaron que esos incidentes la afectaron de alguna manera. Por regiones, las candidatas de la región Pacífica presentan el mayor porcentaje de afectación (48,9 %). Así como las candidatas a la alcaldía (78,1 %); con discapacidad (59,3 %); las víctimas del conflicto armado (56,3 %); las profesionales (55,7 %); las que tenían experiencia previa pero no resultaron electas (55,5 %) y las que se auto reconocen como campesinas (49,3 %).

La mayor afectación corresponde a la salud mental o emocional (40,8 %), seguida por la afectación a la salud mental o emocional de miembros de sus familias (12,2 %) y las afectaciones a su patrimonio o seguridad económica (10,3 %). Las afectaciones a la salud física, las relaciones personales, el partido político u otras son inferiores al 10 % (Gráfico 17).

Gráfico 17 Porcentaje de candidatas que experimentaron VCPM o incidentes negativos en el proceso electoral de 2023, según afectación reportada.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Además de esas afectaciones de índole personal, el 39,8 % de las candidatas con incidentes negativos informó que hubo un impacto sobre la comunidad, el municipio, la región o el país. Los principales impactos mencionados fueron que la comunidad se quedó sin representación (21,6 %); la pérdida de confianza en la democracia (19,4 %); desincentivar la participación política de las mujeres (15,2 %) y generar un clima de miedo e inseguridad para la participación política (10 %). Otras afectaciones como la normalización de la violencia en política y reforzar los roles tradicionales de género también fueron reportadas, pero con porcentajes inferiores al 10 %. Así las cosas, los efectos de la violencia de género en el contexto político, trascienden a la víctima directa y tienen un impacto en la dinámica democrática y en los valores o principios que sustentan la transparencia e integridad del proceso electoral (**Gráfico 18**).

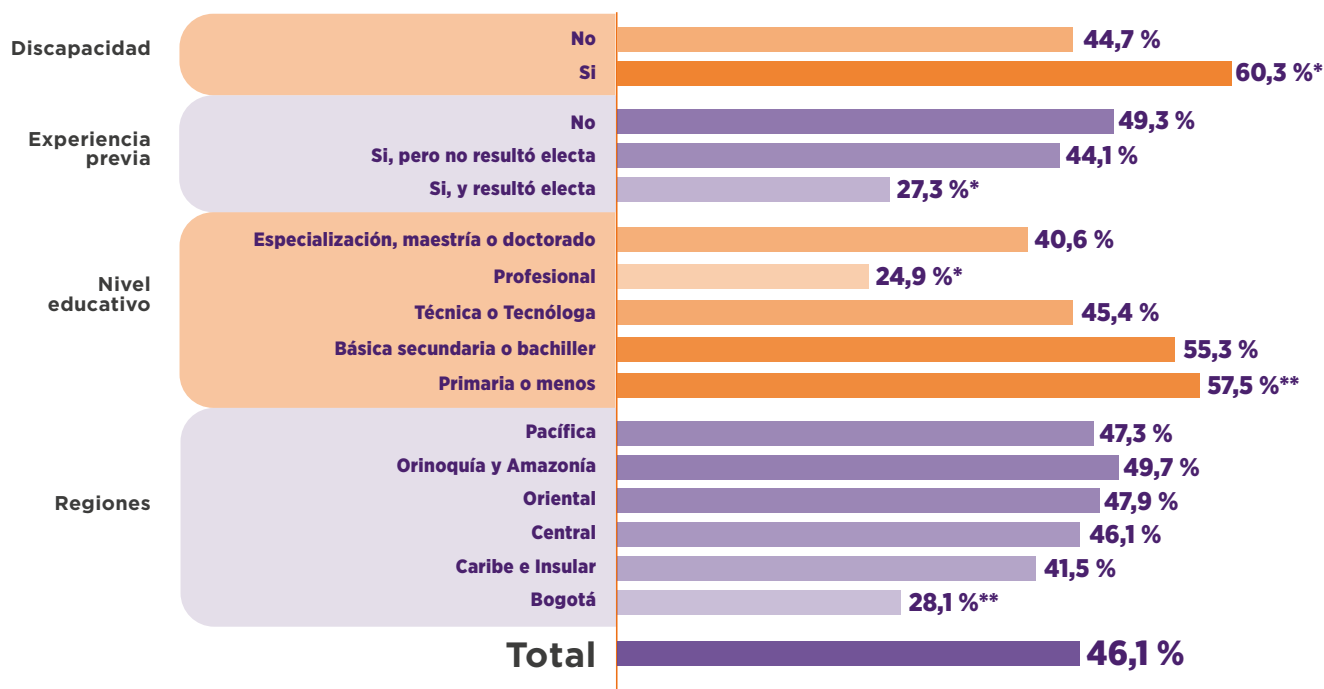
Gráfico 18 Porcentaje de candidatas que experimentaron VCPM o incidentes negativos en el proceso electoral de 2023 según afectación el tipo de afectación que reportan para su comunidad, el municipio, la región o el país.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Resaltan con las mayores percepciones de afectación en el entorno más amplio de la comunidad, el municipio, región o país, las candidatas a la alcaldía (80,6 %); las profesionales (54,9%); con experiencia previa que resultaron electas (53,1 %); aquellas con mayor edad (50,2 %); las víctimas del conflicto armado (46 %) y las candidatas residentes en el área urbana (41,1 %). Por regiones, los porcentajes oscilaron de manera significativa entre el 30,2 % de la región Orinoquia-Amazonia y el 47,8 % de la región central.

La encuesta también reveló un muy grave efecto inhibitor para el ejercicio de los derechos políticos. 46,1 % de las candidatas que fueron afectadas por alguna violencia en política durante la campaña de 2023 no se volvería a presentar en próximas elecciones. Los porcentajes son más altos para las mujeres en situación de discapacidad (60,3 %); entre las mujeres que estaban haciendo su primera incursión en procesos electorales (49,3 %); entre las mujeres con más bajos niveles educativos (57,5 %) y de la región de Orinoquia-Amazonia (Gráfico 19).

Gráfico 19 Porcentaje de candidatas afectadas por alguna la violencia en política que no volverán a presentarse a próximas elecciones.



(*) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 8 % y el 14 % lo que significa que existe una precisión aceptable en la estimación.

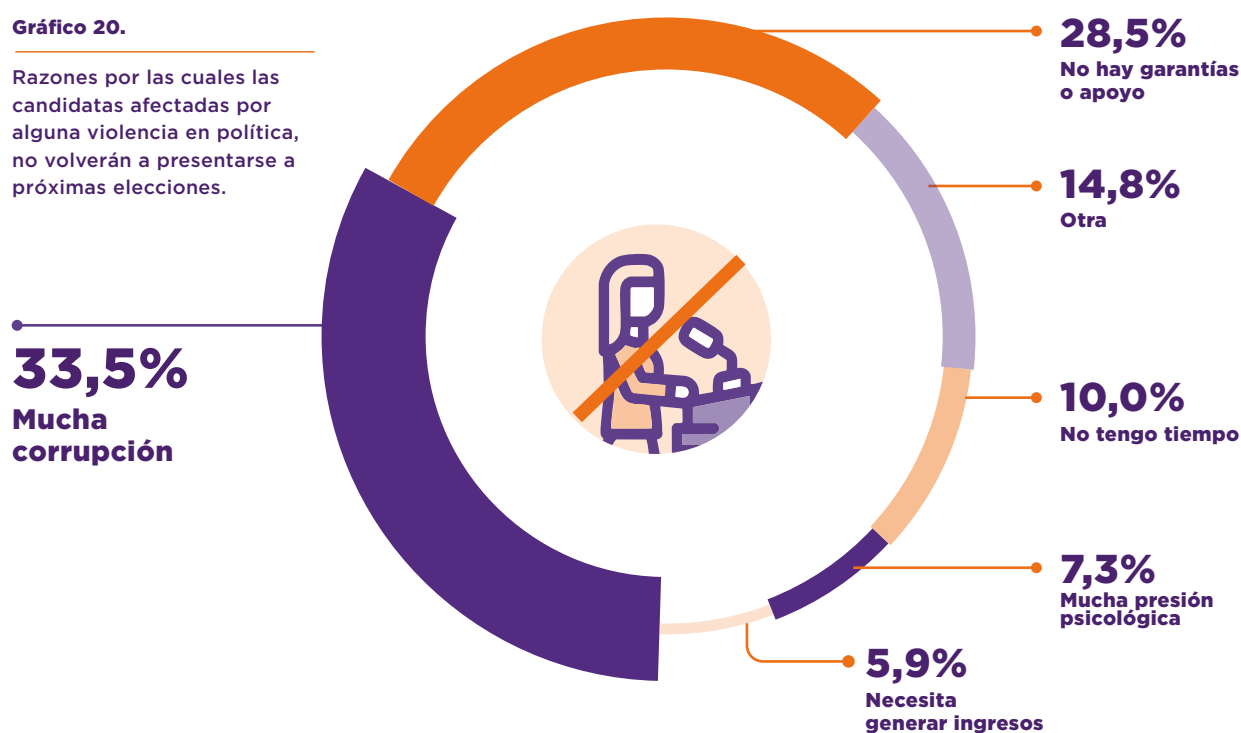
(**) Indica que la estimación tiene un margen de error entre el 15 % y 20 % la precisión de la estimación es regular y por lo tanto se debe utilizar con precaución.

Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.

Las razones de las mujeres para no postularse en nuevos procesos electorales corresponden en un 33,5 % a la existencia de corrupción; un 28,5 % a que no hay garantías o apoyo; en un 10,0 % a limitaciones de tiempo; un 7,3 % a la presión psicológica que les representa; y, en un 5,9 %, a la necesidad de generar ingresos (Gráfico 19). La presión psicológica y la no existencia de garantías, razones asociadas a las VCPM, que en conjunto corresponden al 35,8 % de las mujeres, ofrece una aproximación a los efectos en términos de expulsión de las mujeres de los escenarios y espacios de poder de elección popular por razones asociadas a la VCPM.

Gráfico 20.

Razones por las cuales las candidatas afectadas por alguna violencia en política, no volverán a presentarse a próximas elecciones.



Fuente: Estudio sobre Violencia Contra las Mujeres en Política. Elecciones territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia 2025.



7

Recomendaciones generales

Este estudio ha evidenciado que la violencia en política contra las mujeres candidatas tiene un carácter estructural, generalizado y diferenciado en función de las situaciones de discriminación superpuesta que enfrentan las mujeres. Primero, ha mostrado cómo mayoritariamente son víctimas de diferentes tipos de violencia (predominantemente psicológica, económica y sexual), que suelen experimentar, a la vez, y que se agravan en función de su pertenencia a grupos diversos, por región y según variables socio económicas. Pero también, en varios casos, cuando postulan a cargos uninominales.

Segundo, ha identificado tres momentos o espacios álgidos durante el proceso electoral en las que esta se amplifica. Las actividades presenciales de la campaña, una estrategia cara a cara muy utilizada por las mujeres en las que mayoritariamente se han visto afectadas. Y en debates o apariciones en medios de comunicación y en el uso de redes sociales y tecnologías de la información donde las afectaciones fueron reportadas por el 41,2 % de las candidatas. Asimismo, no es un tema menor que 29,7 % de las candidatas haya reportado haber sido afectada directa o indirectamente por incidentes negativos durante el escrutinio. En todos estos momentos hay afectaciones diferenciadas, que los indicadores contemplados han permitido visibilizar.

En tercer lugar, se mostró que los entornos más próximos –políticos y en menor medida familiares– de las candidatas ejercen violencia política contra ellas. En el caso de mujeres avaladas por partidos o coaliciones, una (1) de cada tres (3) manifestó haber recibido comentarios que ponían en duda sus capacidades o comentarios sexualizados, mayoritariamente por parte de hombres. En el caso de familiares, en particular por regiones y en función de la diversidad de las mujeres, se produjeron situaciones de presión en contra de su participación.

En cuarto lugar, solo el 8 % de las afectadas tramitó el hecho a través de una denuncia formal con niveles aún más bajos entre campesinas, mujeres con menor nivel educativo y las mujeres jóvenes. Las solicitudes de apoyo, asesoría u orientación psicológica, jurídica, médica o cualquier otro servicio de apoyo también fueron bajas. Mayoritariamente las mujeres prefieren canalizar estas situaciones por vías o en círculos privados lo que puede hablar de normalización de la violencia; desconfianza, miedo o sensación de desprotección y falta de mecanismos seguros para la denuncia de este tipo de afectaciones.

En quinto lugar, el estudio muestra que sufrir violencia en el ámbito político tiene impactos reales en términos individuales en las mujeres principalmente en su salud mental o emocional y la de sus familias. Y, sobre todo, en consonancia con otros estudios, tiene un efecto disuasivo y/o de expulsión de la esfera pública y el ejercicio de sus derechos políticos: 46,1 % de las mujeres afectadas por este tipo de violencia no

La violencia política tiene efectos disuasivos: 46,1 % de las mujeres afectadas no volvería a presentarse en elecciones.

se volverían a presentar en próximas elecciones. Los porcentajes son más altos para las mujeres en situación de discapacidad; entre las mujeres que estaban haciendo su primera incursión en procesos electorales; entre las mujeres con más bajos niveles educativos y de algunas regiones. Ello, como ella mismas señalan, también tiene impactos colectivos para la sociedad y la democracia pues se priva de la representación desde otras perspectivas y experiencias a sus comunidades en particular y a

la ciudadanía en general. A partir de estos hallazgos, el estudio pone a disposición las siguientes recomendaciones generales:

7.1

Asegurar una implementación pronta y efectiva de la Ley 2453 de 2025 por parte de todos los actores involucrados.

La promulgación de la Ley 2453 es un primer hito muy importante para que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones internacionales para garantizar a las mujeres una participación en la esfera pública en condiciones de igualdad y libre de violencia. Como muestra la experiencia internacional, una vez aprobadas las normas, la implementación de los sistemas de prevención, sanción y reparación enfrentan importantes desafíos que de no ser solventados pueden convertir a las regulaciones en letra muerta. En particular en contextos culturales de alta incidencia y, a la vez, de normalización de situaciones de violencia.

Es fundamental, en primer lugar, que la ley sea suficientemente difundida y comprendida por los actores y operadores estatales involucrados en su implementación a los cuales se les debería dotar obligatoriamente de conocimientos y herramientas con perspectiva de género para su correcta aplicación. También, intensivamente, entre las propias mujeres y la ciudadanía en general para lograr su apropiación y exigibilidad social, particularmente en las regiones donde este estudio ha evidenciado que se registran mayores niveles de violencia llegando a los niveles locales y comunitarios. También es fundamental, que la difusión esté orientada –dada las bajas tasas de denuncia– que las mujeres identifiquen las conductas sancionables y cuenten con mecanismos claros y confiables para la denuncia, pero también para el acompañamiento en caso de ser víctimas.

En segundo lugar, más allá de su cumplimiento solo retórico o formal, este tipo de regulaciones requieren de una voluntad política real de aplicación, en particular por parte de las organizaciones políticas (e instituciones públicas) donde dichas violencias tienen una alta prevalencia. Ello se debe traducir en la adopción de acciones, protocolos, rutas y sanciones adecuadamente conocidas por las militancias, pero también en la transparencia y rendición de cuentas en torno a su aprobación y los

resultados concretos de su implementación en aras de construir una real cultura y entorno de no violencia.

En tercer lugar, estas normativas demandan un alto grado de articulación entre entidades estatales; que, muchas veces, no se logra por las culturas organizacionales, ritmos y prioridades que manejan. Por ello se requiere que, de existir, los espacios para la coordinación cuenten con los recursos políticos, técnicos y presupuestales necesarios para el real cumplimiento de sus objetivos. Mencionado el tema de los recursos, en cuarto lugar, es crucial que se incluya en los presupuestos públicos, las partidas suficientes para dotar de operatividad y eficacia a la ley tanto para la sanción como para la prevención.

En quinto lugar, solo el acompañamiento permanente y control de la implementación permitirá medir su cumplimiento e impactos en el corto, mediano y largo plazo. En ese sentido sería deseable la creación de observatorios públicos u otros mecanismos de seguimiento sectoriales articulados con la Plataforma de Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) que den cuenta de los avances, las denuncias, procesos y sus resultados.

7.2

Tomar medidas para avanzar hacia una participación y representación paritaria en igualdad de condiciones en todos los ámbitos y niveles de la vida política, con el fin de materializar la igualdad sustantiva en el ejercicio de sus derechos.

Según la recomendación 40, emitida por el Comité CEDAW, las mujeres tienen “derecho a una representación igualitaria e inclusiva en todos los sistemas de decisiones, en igualdad de condiciones. A pesar de los grandes avances realizados por los Estados Parte, este derecho sigue sin respetarse”. Para avanzar en un reparto igualitario del poder y lograr cambios sistémicos es crucial que Colombia cumpla

integralmente con los estándares de paridad total (50/50) de las mujeres en toda su diversidad en toda la esfera política.

Colombia desde 2012, a partir de una modificación constitucional del artículo 262 de la Constitución, cuenta ya con un mandato de progresividad para la aplicación de los principios de paridad y alternancia en la conformación de listas. Si bien con las modificaciones ya mencionadas realizadas por la Ley 2424 se elevó al 50 % la participación de mujeres en los niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público, el porcentaje de cuota del 30 % para postulaciones a cargos de elección popular ha permanecido inalterado. En este escenario es importante, en cumplimiento de las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado, en primer lugar, avanzar hacia una regulación de la paridad en todos los espacios, incluidas las postulaciones electorales. En segundo lugar, monitorear periódicamente el debido cumplimiento de la Ley 2424.

En segundo lugar, animar a las mujeres políticas, parlamentarias y de sociedad civil a seguir forjando alianzas para impulsar los cambios normativos paritarios requeridos y seguir impulsando campañas para concienciar a la sociedad colombiana sobre la importancia para la calidad democrática de una presencia equilibrada de las mujeres en la vida política. En tercer lugar, dado que la presencia paritaria de las mujeres requiere abordar no solo su acceso sino también las condiciones de discriminación que las afectan, es importante, monitorear el uso efectivo y sustantivo de los fondos públicos asignados a los partidos (no menos del 15 % del presupuesto anual) para cursos de formación y capacitación para la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas y, en específico, orientarlos a la formación para prevenir la VCPM y difundir las normas estatutarias y organizativas implementadas para la denuncia y sanción de dicha violencia al interior de cada organización política.

**No menos del
15 % del
presupuesto anual
de los partidos
debe destinarse
a la formación
e inclusión de
mujeres, jóvenes y
minorías étnicas.**

En cuarto lugar –y en la línea de generar condiciones igualitarias de participación para las mujeres a través de la eliminación de barreras por parte de los Estados– es necesario garantizar apoyos económicos y logísticos específicos que faciliten la

conciliación entre la participación política y las labores de cuidado para mujeres candidatas. Estos apoyos podrían incluir subsidios directos para contratar personas cuidadoras y la provisión de centros de cuidado infantil durante los períodos de campaña, con el fin de aliviar las cargas de cuidado que recaen mayoritariamente sobre las mujeres y que limitan su participación política efectiva.

7.3

Prestar atención prioritaria y diseñar políticas y medidas específicas orientadas a proteger a las mujeres en su diversidad de situaciones de violencia política amplificadas.

El estudio ha dado cuenta de cómo la violencia contra las mujeres en política opera de manera diferenciada, afectando a las mujeres de forma desigual según origen étnico, raza, orientación sexual, edad, condición de discapacidad, ubicación territorial y consecuencias derivadas del conflicto armado. Estas mujeres llegan a la política enfrentando mayores obstáculos estructurales como menores niveles educativos, recursos económicos precarios, menor experiencia o profundas brechas digitales, entre otras que hace necesarias políticas públicas que les garanticen pisos mínimos de protección. Ya a nivel político; y, en específico, en situaciones de violencia hacia las mujeres en política, un primer paso es evidenciar y visibilizar estas múltiples discriminaciones a través de la generación de información y análisis con perspectiva interseccional, tal como se ha hecho en este estudio, de manera periódica y sostenida.

En segundo lugar, es importante trabajar con estas mujeres en espacios específicos que permitan dotarlas de herramientas para fortalecer sus liderazgos de cara a la esfera pública y para defender su derecho a ejercerlos en condiciones de igualdad real. Es importante capacitarlas, en particular, para defender sus derechos frente a afectaciones en redes sociales. Y, en el caso del proceso electoral, frente a situaciones que las perjudican durante los procesos de inscripción de candidaturas; violencia en debates públicos y apariciones en medios, conteo de votos e incluso en la entrega de credenciales.

Un tercer punto es que todas las iniciativas de difusión e implementación de la Ley 2453 (en todas sus fases y niveles) impulsadas por las entidades públicas responsables deben hacer un esfuerzo adicional por llevar realmente a la práctica el principio de interseccionalidad contemplado en dicha norma que debería ser considerado también como un principio rector de su aplicación. Se recomienda en especial incorporar y visibilizar la perspectiva interseccional en los programas de atención existentes y por implementar, garantizando ajustes específicos para responder a las condiciones y necesidades de las mujeres rurales, jóvenes, con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, campesinas o con cargas de cuidado.

Finalmente, en cuarto lugar, en un país tan diverso como Colombia, es importante seguir trabajando en acciones que refuercen en el imaginario social miradas que potencien los liderazgos de las mujeres en su diversidad.

7.4

Seguir promoviendo profundos cambios culturales para dejar de normalizar la violencia hacia las mujeres en política y desterrar estereotipos de género.

La violencia contra las mujeres en política responde a un contexto estructural de discriminación y exclusión en la esfera pública y es, a su vez, una extensión de la violencia de género que, bajo diversas formas, manifestaciones y en diferentes espacios experimentan las mujeres. Como consecuencia, erradicarla implica, en primer lugar, seguir emprendiendo acciones de sensibilización y concienciación de mediano y largo plazo orientadas hacia el logro de profundos cambios culturales para avanzar hacia una sociedad de tolerancia cero hacia dicha violencia. Y, por ende, hacia una sociedad y una democracia más inclusivas donde los liderazgos de las mujeres no sean vistos como una excepción, una anormalidad o una amenaza.

En segundo lugar, los medios de comunicación tradicionales y digitales pueden jugar un rol central en este tipo de cambios ya que en sus coberturas pueden perpetuar

actitudes o imágenes estereotipadas hacia las mujeres o, por el contrario, ayudar a deconstruir imaginarios sociales discriminatorios instalados al propiciar coberturas más igualitarias y así colaborar con la construcción de culturas democráticas más inclusivas. Para ello, es necesario trabajar con grupos de comunicación y periodistas acciones y espacios de formación específicos que les brinden manuales de estilo y pautas para una cobertura no estereotipada de las mujeres, así como promover la posibilidad de incluir compromisos con la igualdad y la no violencia en sus Códigos de Ética.

En el marco de la implementación de la Ley 2453 es necesario ayudarlos a comprender los conceptos y alcances de dicha norma y avanzar hacia un ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información de un modo responsable y respetuoso del derecho de las mujeres a una participación política paritaria y libre de violencia. Y dar paso a una cobertura que permita identificar dichos actos, no naturalizarlos y promover la difusión de las medidas y canales normativos para denunciarlos y sancionarlos.

Tercero, es prioritario, desarrollar y promover nuevas estrategias, acciones y narrativas que ayuden a comprometer activamente a los hombres en la construcción de democracias más inclusivas, entendiendo que la igualdad de las mujeres es un tema que concierne y beneficia a todos, y que solo será posible con su concienciación, participación y corresponsabilidad.

7.5

Prestar atención prioritaria a la aplicación de la Ley 2453 de 2025 durante el proceso electoral de 2026.

Tal como se ha evidenciado en este estudio, el proceso electoral es un momento álgido en el que la violencia política contra las mujeres se incrementa y agudiza. Durante la campaña se evidenciaron, cuantificaron y caracterizaron violencias basadas en género en las actividades presenciales y en eventos o apariciones en los medios de comunicación; en redes sociales y tecnologías de la información; por parte de miembros del partido político y de la familia.

Urge, primero, la creación de programas de acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica especializada para las candidatas afectadas por violencias en el marco del proceso electoral, que les brinden orientación para la presentación de quejas o denuncias, asistencia emocional y acompañamiento durante todo el trámite.

Segundo, es importante que la autoridad electoral a cargo de prevenir, atender y sancionar esta violencia durante los procesos electorales intensifique las tareas de información, prevención y seguimiento a las organizaciones políticas en aras de lograr además de políticas integrales compromisos explícitos y públicos durante la campaña con un adecuado cumplimiento de la ley, de carácter institucional y por parte de sus militancias.

En tercer término, dado que, durante las campañas electorales, la afectación de los derechos políticos de las mujeres por actos de violencia tiene impactos en sus posibilidades de elegibilidad –pues inhibe o limita su capacidad de llegar con sus mensajes a su electorado potencial y colocarlos en la agenda pública– es necesario generar alertas tempranas y aplicar medidas cautelares y de reparación realmente céleres e inmediatas, que permitan neutralizar los perjuicios en tiempos tan estrechos.

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y las entidades señaladas por la Ley 2453 deberían acelerar el diseño de los mecanismos de la alerta y sus vías de difusión. En el caso de las medidas cautelares y de reparación es importante que la autoridad electoral tenga lista para su aplicación durante el proceso electoral la regulación interna establecida por la Ley 2453.

Las entidades deben acelerar el diseño y la difusión de la alerta establecida por la Ley 2453.

Cuarto, es importante además prestar especial atención a las afectaciones de violencia digital que se produzcan en el ámbito de las redes sociales y con el uso de inteligencia artificial para fines de desinformación que se prevé estará irrumpiendo vertiginosamente en las campañas. Preparar a las mujeres candidatas para afrontar este tipo de violencias con estrategias puntuales, rápidas y efectivas es esencial, así como trabajar con las plataformas digitales para que existan procedimientos ad-hoc y transparentes para evaluar riesgos, denunciar y retirar mensajes estereotipados y

violentos de sus contenidos. Asimismo, la alfabetización en inteligencia artificial (y sus riesgos) orientada a candidatas (pero también para candidatos) debería contemplarse como una prioridad.

Finalmente, como quinto punto, por parte de la sociedad de civil, en particular desde el movimiento de mujeres, es clave el monitoreo, campañas de denuncia y acompañamiento de situaciones de violencia contra las candidatas en este período, que visibilicen las violencias experimentadas y ayuden a lograr una justicia oportuna y medidas de reparación. En el caso particular del monitoreo del uso de la inteligencia artificial, es estratégico diseñar herramientas o agentes digitales de monitoreo, para la identificación y denuncia de sesgos discriminatorios y/o campañas malintencionadas de desinformación.